

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA Nacional PCE-1-94 por la cual se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para la Adjudicación de Contratos de Obra Pública que se menciona en la misma.

Pág. 3954

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACION del Procedimiento Administrativo de Reversión en contra de la C. SOFIA ARZABALA VDA. DE VILLAGRAN promovido por GUADALUPE MONTES ALTAMIRANO.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3955

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

ACUERDO del H. Ayuntamiento, por medio del cual se autoriza la modificación del Artículo 6 del Reglamento de Jubilaciones por antigüedad y edad para dicho Municipio.

Pág. 3956

- 0 -

REGLAMENTO del Consejo Local de Tutelas para el Mpio. de Juárez, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

MODIFICACION al Artículo 34 del Reglamento de Mercados para el Mpio. de Juárez, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

REGLAMENTO que regula el funcionamiento de ambulancias dentro del Municipio de Juárez, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE H. DEL PARRAL, CHIH.

REGLAMENTO de Construcción del Municipio de H. del Parral, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AMISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3957 a la 4024

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO de Desarrollo Social 1994 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 1994 QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANTECEDENTES

CAPITULO I DEL OBJETO DEL CONVENIO

CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO III DE LA PLANEACION ESTATAL PARA EL DESARROLLO

CAPITULO IV DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO - PROCAMPO

CAPITULO V DE LA COORDINACION Y CONCERTACION DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL

CAPITULO VI DEL PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FOMENTO Y DESREGULACION DE LA VIVIENDA

CAPITULO VII DE LOS PROGRAMAS DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO REGIONAL

CAPITULO VIII DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION

CAPITULO IX ESTIPULACIONES FINALES CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 1994

ANTECEDENTES

En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, creado por mandato constitucional, fue formulado el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, en virtud del cual la vinculación de propósitos, acciones y su realización, entre la Federación, estados y municipios, se formaliza en la vertiente de coordinación a través del Convenio de Desarrollo Social (CDS), que como elemento regulador, contiene las orientaciones de la política de desarrollo económico y social en el ámbito regional.

Desde su adopción en 1977, el Convenio Único de Coordinación (CUC), como se denominó originalmente, tuvo como propósito fundamental lograr la mayor coordinación posible entre los órdenes Federal y Estatal, en las acciones de gobierno y fortalecer conjuntamente el Sistema Federal

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA Nacional PCE-1-94 por la cual se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para la Adjudicación de Contratos de Obra Pública que se menciona en la misma.

Pág. 3954

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACION del Procedimiento Administrativo de Reversión en contra de la C. SOFIA ARZABALA VDA. DE VILLAGRAN promovido por GUADALUPE MONTES ALTAMIRANO.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 3955

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

ACUERDO del H. Ayuntamiento, por medio del cual se autoriza la modificación del Artículo 6 del Reglamento de Jubilaciones por antigüedad y edad para dicho Municipio.

Pág. 3956

- 0 -

REGLAMENTO del Consejo Local de Tutelas para el Mpio. de Juárez, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

MODIFICACION al Artículo 34 del Reglamento de Mercados para el Mpio. de Juárez, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

REGLAMENTO que regula el funcionamiento de ambulancias dentro del Municipio de Juárez, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE H. DEL PARRAL, CHIH.

REGLAMENTO de Construcción del Municipio de H. del Parral, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AMISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 3957 a la 4024

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO de Desarrollo Social 1994 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 1994 QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANTECEDENTES

CAPITULO I DEL OBJETO DEL CONVENIO

CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO III DE LA PLANEACION ESTATAL PARA EL DESARROLLO

CAPITULO IV DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO - PROCAMPO

CAPITULO V DE LA COORDINACION Y CONCERTACION DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL

CAPITULO VI DEL PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FOMENTO Y DESREGULACION DE LA VIVIENDA

CAPITULO VII DE LOS PROGRAMAS DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO REGIONAL

CAPITULO VIII DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION

CAPITULO IX ESTIPULACIONES FINALES

CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 1994 ANTECEDENTES

En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, creado por mandato constitucional, fue formulado el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, en virtud del cual la vinculación de propósitos, acciones y su realización, entre la Federación, estados y municipios, se formaliza en la vertiente de coordinación a través del Convenio de Desarrollo Social (CDS), que como elemento regulador, contiene las orientaciones de la política de desarrollo económico y social en el ámbito regional.

Desde su adopción en 1977, el Convenio Único de Coordinación (CUC), como se denominó originalmente, tuvo como propósito fundamental lograr la mayor coordinación posible entre los órdenes Federal y Estatal, en las acciones de gobierno y fortalecer conjuntamente el Sistema Federal.

En el año de 1983, los Ejecutivos Federal y Estatales, determinaron modificar la denominación del Convenio Unico de Coordinación, por la de Convenio Unico de Desarrollo (CUD), considerando la proyección de dicho instrumento en las tareas del desarrollo.

La política de desarrollo social adoptada por el Gobierno Federal, como eje de primera importancia en la lucha por atemperar y eliminar las causas y manifestaciones de la pobreza en nuestro país, ha evolucionado significativamente, tanto en su contenido y alcances como en sus mecanismos y operación.

En virtud de lo anterior, en el año de 1992 se decidió modificar su denominación por la de Convenio de Desarrollo Social, conservando no obstante, su característica de instrumento integral a través del cual se regulan las acciones derivadas de las vertientes de coordinación y concertación de la Planeación Nacional, entre los órdenes de Gobierno Federal y Estatal.

El Convenio de Desarrollo Social para 1994 integra a su contenido las políticas que el Ejecutivo Federal ha considerado prioritarias para atender los retos del desarrollo rural, adicionando a su clausulado acciones del Programa de Apoyos Directos al Campo - PROCAMPO. En materia de ordenamiento ecológico, se fortalecen y consolidan las acciones iniciadas por el Ejecutivo Federal e incluyen compromisos para la actualización de las legislaciones locales en materia de desarrollo urbano. En materia de vivienda se refrenda la voluntad de las partes para desregular y fomentar la construcción, financiamiento y titulación de vivienda en sus respectivos ámbitos de competencia.

Asimismo, el Convenio prevé acciones tendientes a difundir entre los diversos sectores de la población los aspectos más relevantes del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, a efecto de que se adecuen al nuevo entorno competitivo trilateral.

El Convenio de Desarrollo Social se fundamenta en el Pacto Federal, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el respeto a la soberanía de los Estados; a través de él se ratifica la vigencia del Federalismo y se fortalece nuestro régimen democrático y republicano.

En este contexto, los Ejecutivos Federal y del Estado de Chihuahua acuerdan suscribir el Convenio de Desarrollo Social para 1994, con el objeto de fortalecer la vertiente de coordinación entre el Gobierno Federal y los gobiernos estatal y municipales. Asimismo, se prevé la realización de acciones, por ambas instancias de gobierno, en las tareas que en contra de la pobreza extrema lleva a cabo el Programa Nacional de Solidaridad.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1994; 93 fracción XXXIX y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1 fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 34 y 35 de la Ley de Planeación del Estado, las partes suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS CAPITULO I

DEL OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.- El Convenio de Desarrollo Social 1994 que suscriben los Ejecutivos Federal y del Estado de Chihuahua tiene por objeto:

- Impulsar la participación de los gobiernos estatal y municipales en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994;
- Vincular la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, regionales y especiales con el Plan Estatal de Desarrollo en el contexto de la planeación regional;
- Coordinar las acciones para el desarrollo social que se lleven a cabo en la entidad;
- Fortalecer las bases y mecanismos de coordinación de acciones y aplicación de recursos entre ambos órdenes de gobierno, y mejorar las bases y mecanismos de concertación de acciones y aplicación de recursos con los sectores social y privado;
- Coordinar los esfuerzos de ambos órdenes de gobierno en la realización de obras y prestación de servicios públicos, observando para ello los diversos ordenamientos de desarrollo urbano de carácter estatal y municipal;
- Vincular las acciones de los gobiernos federal y estatal con la participación de los municipios en la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, el desarrollo urbano y el fomento y desregulación de la actividad habitacional;
- Continuar con el proceso de descentralización de funciones, e
- Impulsar la participación de los sectores social y privado en la ejecución de los programas sectoriales, regionales y especiales que realicen de manera coordinada los tres órdenes de gobierno, principalmente en las acciones derivadas de los Programas Nacionales de Solidaridad y de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, así como las del Programa de 100 Ciudades, del Programa Especial para el Fomento y Desregulación de la Vivienda y del Programa de Apoyos Directos al Campo - PROCAMPO.

SEGUNDA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal acuerdan que el presente Convenio constituya la única vía de coordinación entre ambos órdenes de gobierno y que todas aquellas acciones cuyo propósito sea realizarlas de manera conjunta durante el presente ejercicio, se llevarán a cabo mediante acuerdos de coordinación o, en su caso, anexos de ejecución de este Convenio, debiendo ser suscritos en el ámbito federal, los primeros por los titulares de las dependencias y entidades competentes y los segundos por los Subsecretarios o Directores Generales del ramo correspondiente, o por los servidores públicos facultados para ello por virtud de delegación expresa o por así señalarlo el reglamento interior respectivo, según la materia objeto de coordinación, y en el orden estatal respectivamente por los servidores públicos de nivel equivalente.

Tratándose de la concertación de acciones con los sectores social y privado, en materia de desarrollo social, así como en otras materias, los instrumentos de formalización serán los convenios de concertación.

Las acciones tendientes a efectuar la transferencia a la entidad federativa de los títulos representativos del capital social de entidades paraestatales, así como de los activos que correspondan al Gobierno Federal, como resultado del proceso de extinción, liquidación o disolución de entidades paraestatales, serán formalizadas a través de acuerdos de coordinación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para garantizar la congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 y con los programas objeto del presente Convenio.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

TERCERA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, convienen en impulsar la coordinación y concertación de acciones con el propósito de fortalecer la modernización y simplificación administrativa para descentralizar los recursos, decisiones y responsabilidades encaminadas al mejoramiento económico, social y cultural de la población.

CUARTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal impulsarán el fortalecimiento y la participación de los municipios a través de la canalización del gasto público, para la atención de obras, proyectos y actividades prioritarias para el desarrollo social, dando la intervención que corresponda en estas acciones, a los sectores social y privado.

QUINTA.- Las partes convienen en llevar a cabo las acciones necesarias para impulsar a los municipios como eje del desarrollo social y económico, y como núcleo que propicie la acción de los grupos sociales en materia de salud, educación, trabajo, producción, vivienda, desarrollo rural, ecología y asentamientos humanos.

SEXTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal conforme a sus respectivas atribuciones, dictarán las medidas que sean necesarias para continuar impulsando a los municipios, en la aplicación y ejercicio de las facultades que les otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEPTIMA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en coordinar acciones con el propósito de difundir los beneficios y oportunidades del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, así como para establecer las medidas necesarias para apoyar a los sectores social y privado, a efecto de que se adecuen al nuevo entorno competitivo y se pueda alcanzar un desarrollo regional sostenible.

OCTAVA.- El Ejecutivo Estatal reitera su compromiso de coordinar acciones con el Ejecutivo Federal para continuar apoyando la difusión del nuevo sistema monetario, en particular, en las comunidades rurales e indígenas.

CAPITULO III

DE LA PLANEACION ESTATAL PARA EL DESARROLLO

NOVENA.- El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará al Ejecutivo Estatal, en el seno del Comité

de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua (COPLADECH), sobre la política económica para 1994, a efecto de que en el ámbito de su competencia, el Gobierno del Estado adopte las medidas que considere necesarias para propiciar la congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, y de los programas sectoriales, regionales y especiales que del mismo se deriven; así como con los objetivos, metas y estrategias de modernización previstos en dichos instrumentos. Con tal propósito, se adoptarán mecanismos de coordinación interinstitucional en el seno del COPLADECH.

DECIMA.- El Ejecutivo Federal llevará a cabo las acciones necesarias para fortalecer y consolidar los avances logrados en la ejecución del Sistema Estatal de Planeación Democrática, asimismo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, proporcionará al Ejecutivo Estatal el apoyo técnico que requiera para fortalecer los mecanismos de participación de la comunidad en el COPLADECH, y en su caso, en otras instancias relacionadas con el desarrollo urbano municipal.

DECIMA PRIMERA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal llevarán a cabo las acciones pertinentes para fortalecer y consolidar la estructura y funcionamiento del COPLADECH, como único mecanismo de coordinación interinstitucional. Para tal efecto, y con el propósito de mejorar la operación del COPLADECH, el Ejecutivo Federal a través de sus dependencias y entidades, deberá informar al Ejecutivo Estatal en el seno del COPLADECH, sobre sus programas normales de alcance estatal, con datos relativos a sus objetivos, las características de los servicios a instrumentar, la ubicación de las obras, las metas y resultados.

DECIMA SEGUNDA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, con el propósito de propiciar el bienestar alimentario y nutricional de la población, se comprometen a consolidar y fortalecer en el seno del COPLADECH, el Subcomité Especial de Alimentación, como una instancia de coordinación y concertación para la ejecución del Programa Nacional de Alimentación 1990-1994, en el ámbito estatal. Para tal propósito, el mencionado Subcomité fortalecerá las acciones contenidas en el Programa Estatal de Alimentación, en el que se identifican las acciones que en materia de alimentación y nutrición lleva a cabo la entidad, definiendo asimismo el mecanismo que permita su evaluación periódica.

DECIMA TERCERA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal continuarán fortaleciendo la participación de los municipios en las acciones de planeación del desarrollo, impulsando el funcionamiento de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, con características y funciones afines y congruentes con las del COPLADECH, a efecto de avanzar en el esquema de coordinación Federación-Estado-Municipio.

Asimismo, las partes convienen en reforzar las acciones para constituir los Comités de Planeación para el Desarrollo Regional, que con estricto respeto a la soberanía estatal, coadyuven a la definición de acciones de alcance regional que impliquen a dos o más estados o municipios.

DECIMA CUARTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a reforzar la operación del Sistema de Información Financiera, para

perfeccionar la base informativa del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

2. Con el propósito de reforzar la coordinación de acciones entre el Estado y la Federación, así como de racionalizar y complementar la inversión pública en la entidad, el Ejecutivo Estatal proporcionará a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social, la información financiera y de carácter fiscal que se requiera con una periodicidad no mayor de tres meses; asimismo, a efecto de apoyar la existencia de información oportuna que sustente adecuadamente la transferencia de recursos, se compromete a publicar en el diario de mayor circulación en el Estado la información a que se refiere el presente párrafo.

CAPITULO IV

DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO - PROCAMPO

DECIMA QUINTA.- En el marco del Programa Nacional de Modernización del Campo 1990-1994, y en el entorno de la reforma integral del campo, el Ejecutivo Federal con el propósito de otorgar apoyos directos a los productores rurales, propiciando su autogestión y participación libre en el proceso productivo, realizará acciones que tengan como consecuencia combatir la pobreza, rezagos e ineficiencias para responder a los retos del desarrollo del sector rural, a través del Programa de Apoyos Directos al Campo - PROCAMPO.

Buscando con ello:

- Fomentar la reconversión de aquellas superficies en las que sea posible establecer actividades que tengan una mayor rentabilidad, para compensar los subsidios que los países desarrollados otorgan a los productores agrícolas en relación a los granos y oleaginosas que estimula este Programa.
- Lograr una participación más intensa de los productores rurales y promover un mejor uso y transparencia de los recursos otorgados.
- Estimular la organización de los productores de los sectores social y privado para modernizar la comercialización de los productos agropecuarios, con el fin de que los consumidores nacionales tengan acceso a alimentos a menor precio, sobre todo los que viven en zonas rurales.
- Fomentar el establecimiento de sistemas de producción silvopastoriles y agrosilvícolas en superficies elegibles.
- Fomentar la tecnología para la utilización de sistemas agrícolas de labranza "CERO", reduciendo el uso de agroquímicos.
- Fomenta el establecimiento de plantaciones forestales, industriales, mixtas de uso múltiple en superficies elegibles.
- Propiciar que los apoyos sean neutrales a las decisiones de producción, y con ello evitar las distorsiones de los apoyos ligados a la producción y/o precios de productos básicos, la deforestación, el uso de agroquímicos y el cambio de uso del suelo, en el resto de las zonas no elegibles.

DECIMA SEXTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal realizarán acciones para difundir ampliamente en el periodo transitorio previo a la entrada de operación plena de PROCAMPO, los

apoyos y beneficios que dicho Programa otorga a los productores rurales dedicados al cultivo de maíz, frijol, trigo, arroz, sorgo, soya y algodón.

DECIMA SEPTIMA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, con el propósito de modernizar la comercialización de productos agropecuarios, realizarán acciones tendientes a fomentar y fortalecer la organización de los productores del sector social y privado, aprovechando para ello los programas del organismo denominado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria-ASERCA, que promueven la creación de mercados regionales.

DECIMA OCTAVA.- El Ejecutivo Federal, a través de las secretarías de la Contraloría General de la Federación, de Agricultura y Recursos Hidráulicos y de ASERCA, llevarán a cabo las auditorías y revisiones de los recursos aplicados que aseguren el manejo honesto y transparente de PROCAMPO. La Secretaría de la Contraloría General de la Federación anualmente designará auditores externos para llevar a cabo la revisión correspondiente, y en su momento emitir el dictamen sobre la razonabilidad financiera de los estados de cuenta del Programa.

Asimismo, los Ejecutivos Federal y Estatal llevarán a cabo las acciones necesarias para establecer la Contraloría Social en PROCAMPO, mediante la elección democrática y capacitación de vocales de contraloría social, los cuales vigilarán la operación de PROCAMPO, tanto en los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural como en los subcomités de control y vigilancia que al efecto se crean en los distritos de desarrollo rural; atenderán las consultas de los productores rurales y captarán las quejas y denuncias para su atención a través de los órganos de control de las secretarías de la Contraloría General de la Federación, de Agricultura y Recursos Hidráulicos y de la Contraloría Estatal.

CAPITULO V

DE LA COORDINACION Y CONCERTACION DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL

DECIMA NOVENA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal impulsarán la realización coordinada o concertada de programas y acciones de desarrollo social en la entidad, procurando en su ejecución una mayor participación de los municipios y de los grupos sociales.

VIGESIMA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal realizarán de manera coordinada con la participación de los municipios y concertada con los sectores social y privado, programas y acciones en materia de asentamientos humanos, ordenación territorial de los centros de población, administración municipal del desarrollo urbano, regularización de la tenencia de la tierra, creación de reservas territoriales, adecuado uso del suelo, así como de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, para el bienestar social, el mejoramiento de la calidad del ambiente y el equilibrio ecológico.

VIGESIMA PRIMERA.- El Ejecutivo Estatal se obliga a promover la revisión y en su caso la actualización y fortalecimiento de la legislación en materia de desarrollo urbano, tomando en cuenta el plazo previsto en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993.

Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a asesorar a los municipios de la entidad federativa participantes en el Programa de 100 Ciudades, en la elaboración y actualización de su reglamentación en materia urbana.

Asimismo, los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a revisar y en su caso actualizar y fortalecer la legislación en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

VIGESIMA SEGUNDA.- El Ejecutivo Estatal se compromete a fortalecer y consolidar los programas y acciones que en materia de ordenamiento ecológico desarrolla el Gobierno Federal, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, así como a impulsar con el mismo propósito, la participación de los sectores social y privado.

VIGESIMA TERCERA.- El Ejecutivo Estatal se compromete a realizar el ordenamiento ecológico local en el marco de la regionalización y del sistema de información ecológica del ordenamiento ecológico general del territorio del país.

VIGESIMA CUARTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal contribuirán en reforzar la aplicación de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas a efecto de que las actividades que se emprendan en especial las que se desarrollen en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, observen estrictamente el marco jurídico nacional de protección al ambiente y equilibrio ecológico.

VIGESIMA QUINTA.- Las partes convienen en conjuntar esfuerzos para fortalecer las acciones que dentro del Programa Nacional de Solidaridad se vienen ejecutando en la realización de proyectos de ecología productiva, con el objeto de que las comunidades que dependen económicamente de recursos naturales, los aprovechen racionalmente para preservar el equilibrio de los ecosistemas.

VIGESIMA SEXTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, con la participación de los municipios coordinarán esfuerzos para llevar a cabo acciones que propicien mayor productividad en el campo y la justicia agraria, así como el desarrollo social regionalmente equilibrado del sector rural.

CAPITULO VI

DEL PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FOMENTO Y DESREGULACION DE LA VIVIENDA

VIGESIMA SEPTIMA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en realizar las acciones necesarias para satisfacer en forma equilibrada las demandas de vivienda rural y urbana, en especial las de interés social y popular; desregular y fomentar la actividad habitacional; ampliar y mejorar los servicios financieros en esta materia; simplificar los trámites relacionados a los procesos de producción y titulación de vivienda; incrementar la oferta de suelo para uso habitacional; descentralizar funciones y recursos en apoyo a los municipios; promover una mejor producción y distribución de insumos para vivienda; promover el establecimiento y operación de esquemas de comercialización de vivienda y suelo; apoyar el mejoramiento y la edificación de vivienda a través de la autoconstrucción y fomentar la construcción de vivienda en arrendamiento.

VIGESIMA OCTAVA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en realizar las acciones necesarias para desregular y simplificar los aspectos normativos, administrativos y fiscales de construcción, financiamiento y titulación de vivienda, en especial la de interés social y popular.

VIGESIMA NOVENA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal en forma coordinada, con la participación de los municipios y concertada con los sectores social y privado, convienen en disminuir los costos de construcción a la vivienda de interés social y popular a menos del 8% del valor de la misma, a través de la desgravación de impuestos y derechos de obtención de licencias y permisos de construcción así como de la reducción de los pagos relacionados con la titulación de la vivienda.

TRIGESIMA.- El Ejecutivo Estatal conviene en fomentar la conformación de grupos de trabajo integrados por autoridades federales, estatales y municipales, para agilizar y apoyar las gestiones y proyectos de vivienda promovidos por organizaciones sociales o privadas y a integrar estos grupos de trabajo a los intereses de los promotores, constructores, organizaciones sociales, notarios, colegios de ingenieros y arquitectos.

TRIGESIMA PRIMERA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a impulsar el establecimiento y adecuada operación de oficinas únicas municipales de trámites para vivienda, cuando menos en las localidades consideradas en el Programa de 100 Ciudades.

TRIGESIMA SEGUNDA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal conjuntarán esfuerzos para que de forma inmediata, se establezcan los mecanismos necesarios para ofrecer tierra, apta para urbanización, a promotores y constructores de vivienda, de acuerdo a los programas de desarrollo urbano locales; asimismo, se comprometen a constituir reservas territoriales con uso habitacional en favor del Gobierno Estatal y a desincubar reservas territoriales para proyectos inmobiliarios cuyos usos del suelo sean congruentes con los señalados en los programas de desarrollo urbano vigentes en la localidad.

TRIGESIMA TERCERA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en llevar a cabo las acciones necesarias para el desarrollo de proyectos de vivienda, combinando recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

TRIGESIMA CUARTA.- El Ejecutivo Estatal obliga a promover la revisión, y en su caso actualización de la legislación en materia de vivienda.

TRIGESIMA QUINTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en realizar las acciones necesarias para impulsar el Programa Especial de Fomento y Desregulación de la Vivienda, así como los Programas de Autoconstrucción Crédito y Palabra y de Materiales de Construcción.

TRIGESIMA SEXTA.- El Ejecutivo Estatal se compromete a fortalecer y modernizar la operación de los organismos locales de vivienda.

TRIGESIMA SEPTIMA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a realizar las acciones necesarias, para instrumentar esquemas de comercialización de la vivienda que faciliten la compraventa.

TRIGESIMA OCTAVA.- El Ejecutivo Estatal conviene en llevar a cabo las acciones necesarias, para impulsar la construcción de vivienda en arrendamiento.

TRIGESIMA NOVENA.- El Ejecutivo Estatal conviene en informar mensualmente a la Secretaría de Desarrollo Social, el número de licencias de construcción para vivienda que otorguen los municipios que conforman al Estado.

CUADRAGESIMA.- El Ejecutivo Estatal realizará evaluaciones periódicas, a través del Subcomité Estatal de Vivienda del COPLADECH, sobre el cumplimiento de las metas y compromisos establecidos.

CAPITULO VII

DE LOS PROGRAMAS DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO REGIONAL

CUADRAGESIMA PRIMERA.- Las partes ratifican que los Programas de Solidaridad y Desarrollo Regional, así como el Programa de 100 Ciudades, serán la modalidad programática básica de las inversiones coordinadas materia de este Convenio, así como para la asignación concertada de recursos del orden federal que se destinen a los grupos beneficiarios del Programa Nacional de Solidaridad.

A través de estos Programas, se continuarán realizando los proyectos que propicien la diversificación de las actividades productivas, el mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios de asistencia social, salud, educación, vivienda, agua potable y alcantarillado; se apoyarán las acciones en materia ecológica, de desarrollo urbano, la modernización de las comunicaciones y transportes para favorecer una mayor integración regional y se dará atención a la capacitación, así como a las actividades productivas de núcleos indígenas, campesinos y grupos urbanos populares.

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal en forma coordinada, con la participación de los municipios, realizarán mayores esfuerzos para ejecutar acciones que atiendan las demandas de los pueblos indígenas, cuyas organizaciones las presentarán conjuntamente con la delegación del Instituto Nacional Indigenista, al Subcomité Especial del COPLADECH, creado para este propósito. Dichas acciones deberán contribuir decididamente a erradicar las desigualdades sociales y económicas, promoviendo la participación de estos pueblos, de acuerdo al Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas 1990-1994.

CUADRAGESIMA TERCERA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, en apoyo a lo anterior, se comprometen particularmente a agilizar y eficientar la operación de los Fondos Regionales de Solidaridad, con el propósito de que beneficien de manera directa e inmediata a los pueblos indígenas.

CUADRAGESIMA CUARTA.- Con el propósito de consolidar los diversos programas de operación municipal derivados del Programa Nacional de Solidaridad, así como las acciones del Programa de 100 Ciudades, los Ejecutivos Federal y Estatal llevarán a cabo las acciones coordinadas que con la participación de los municipios se requieran en la entidad.

CUADRAGESIMA QUINTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, con la participación de los municipios, coordinarán acciones que aseguren la eficacia y oportunidad en la realización del Programa

Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, con tal propósito impulsarán el trabajo productivo de los campesinos, indígenas y grupos populares de las áreas urbanas, mediante apoyos que se destinen a las actividades agrícolas, forestales agroindustriales, extractivas, microindustriales y otras similares.

CUADRAGESIMA SEXTA.- Las partes continuarán coordinando acciones y recursos para apoyar principalmente la ejecución y conclusión, en su caso, de las obras y proyectos prioritarios del Estado, a través de los programas normales de inversión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los recursos federales que se asignen al Estado vía Ramo XXVI "Solidaridad y Desarrollo Regional" y de las aportaciones que le correspondan a la propia entidad federativa.

CUADRAGESIMA SEPTIMA.- El Ejecutivo Federal a través de sus dependencias y entidades, sólo podrá iniciar proyectos nuevos cuando tengan garantizada la disponibilidad de recursos financieros para su terminación, puesta en operación y mantenimiento y en ningún caso, cuando existan otros proyectos similares inconclusos que puedan ser terminados con los recursos disponibles.

CUADRAGESIMA OCTAVA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal con la participación de los municipios promoverán y fortalecerán la colaboración organizada de la comunidad, a través de los comités de solidaridad, para que actúen como mecanismos de coparticipación de las obras que se realicen en la entidad, en el marco del Programa Nacional de Solidaridad.

Asimismo, conviene en llevar a cabo programas de capacitación para los comités de solidaridad, a fin de crear en ellos una mayor conciencia de solidaridad social tendiente al mejoramiento de su nivel de vida.

CUADRAGESIMA NOVENA.- Los programas y las acciones materia de este Convenio, así como los del Programa Nacional de Solidaridad, se encuadran en la estructura programática presupuestal definida para las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada, las que en el ámbito de sus respectivas competencias deberán formalizar su realización en los términos de la cláusula segunda del presente Convenio.

QUINCUGESIMA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a aplicar los recursos destinados a la entidad federativa que provengan del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1994, en la ejecución de los programas materia del presente Convenio, de acuerdo a lo previsto en el Programa de 100 Ciudades, así como en lo dispuesto en el Manual Único de Operación 1994 de los Programas de Solidaridad y Desarrollo Regional y en la Normatividad expedida para la celebración de acuerdos de coordinación, anexos de ejecución y convenios de concertación.

El financiamiento de los programas que se efectúen total o parcialmente con dichos recursos, deberá instrumentarse bajo los conceptos siguientes:

1. Asignaciones de recursos del Ramo XXVI "Solidaridad y Desarrollo Regional", al Ejecutivo del Estado.

2. Ministración de recursos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realicen al Estado, vía Ramo XXVI "Solidaridad y Desarrollo Regional", para ejecutar sus programas normales en la entidad.
3. Aplicación directa de recursos que las dependencias de la Administración Pública Federal realicen con cargo a lo previsto en sus programas normales de alcance estatal, autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1994.

Los Programas de Solidaridad y Desarrollo Regional, el Programa de 100 Ciudades, así como las acciones prioritarias del Estado que se financiarán en forma coordinada o concertada con recursos federales y estatales durante 1994, serán los contenidos en los Programas Operativos de Alcance Estatal.

QUINCUAGESIMA PRIMERA.- El Ejecutivo Estatal se obliga a informar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, sobre los avances físicos y financieros de los programas convenidos, en los términos señalados en el Manual Único de Operación 1994 de los Programas de Solidaridad y Desarrollo Regional.

QUINCUAGESIMA SEGUNDA.- La formalización de los acuerdos de coordinación y anexos de ejecución, así como los convenios de concertación previstos en este Convenio estará sujeta al dictamen de congruencia y a la autorización que sobre transferencia de recursos emita la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicha autorización estará sujeta a la disponibilidad de recursos, en los términos del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1994, aprobado por la H. Cámara de Diputados.

QUINCUAGESIMA TERCERA.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio del gasto que corresponda a las vertientes de coordinación y de concertación del proceso de planeación, conforme a las disposiciones legales aplicables.

QUINCUAGESIMA CUARTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, convienen que los recursos federales y estatales que se destinen a obras y acciones en beneficio directo de los grupos a los que se orienta el Programa Nacional de Solidaridad, deberán ser complementados con las aportaciones que realicen dichos grupos.

QUINCUAGESIMA QUINTA.- Para una mejor orientación del financiamiento proveniente de las instituciones de crédito y de los fondos de fomento económico, el Estado deberá proporcionar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social, sus requerimientos financieros. Este financiamiento se sujetará a las disposiciones legales aplicables de carácter federal que rigen en la materia.

En los proyectos prioritarios deberá existir la necesaria vinculación entre la inversión pública y el crédito, debiendo destacarse en dichos proyectos, la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura básica existente y la conclusión de obras en proceso, procurando el aprovechamiento integral de

asistencia técnica, capacitación y otros servicios de apoyo.

QUINCUAGESIMA SEXTA.- A efecto de instrumentar mecanismos para el desarrollo estadístico en el Estado y atender en forma eficiente las necesidades de información, las partes se comprometen a coordinar sus esfuerzos en el diseño y ejecución de programas de producción, difusión e información, vinculados a la normatividad técnica y conceptual del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

CAPITULO VIII

DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION

QUINCUAGESIMA SEPTIMA.- El Ejecutivo Estatal realizará a través de la Unidad de Control y Evaluación del COPLADECH, la evaluación de los programas y proyectos convenidos, con el objeto de conocer el grado de su cumplimiento, sin perjuicio de la aplicación de las atribuciones que en esta materia competen a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación.

El Ejecutivo Federal a través de las Secretarías de la Contraloría General de la Federación y de Desarrollo Social, prestará al Ejecutivo Estatal la asesoría necesaria para el mejor cumplimiento de las acciones de control y evaluación a cargo del Estado y de los municipios.

QUINCUAGESIMA OCTAVA.- El Ejecutivo Estatal consolidará las acciones del Subcomité de Evaluación del Programa Nacional de Solidaridad.

QUINCUAGESIMA NOVENA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal llevarán a cabo acciones tendientes al fortalecimiento y consolidación del Programa de Contraloría Social en Solidaridad, apoyando y promoviendo a través de los vocales de control y vigilancia de los comités de solidaridad, la participación comunitaria en el control y vigilancia de las acciones u obras financiadas parcial o totalmente con recursos provenientes del Ramo XXVI "Solidaridad y Desarrollo Regional".

SEXAGESIMA.- El Ejecutivo Estatal se compromete a entregar trimestralmente a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, a través del Coordinador de la Unidad de Control y Evaluación del COPLADECH, la información programática, presupuestal y de avances físicos y financieros, en relación con la ejecución de los distintos programas previstos en el presente Convenio, acompañada de los informes de resultados de la evaluación que se lleve a cabo en el seno de dicha Unidad, así como a solicitud de parte, la documentación de carácter técnico, administrativo o contable relativa a los mismos programas.

SEXAGESIMA PRIMERA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a continuar el Inventario Estatal de Obra Pública, registrando en el mismo, las obras terminadas y aquellas que se encuentren en proceso.

SEXAGESIMA SEGUNDA.- El Ejecutivo Estatal continuará promoviendo la creación y operación de los órganos municipales de control y evaluación, a efecto de avanzar en el esquema de coordinación Federación - Estado - Municipio en esta materia; para ello, los Ejecutivos Federal y Estatal proporcionarán a los municipios la asesoría y apoyo técnico necesarios, a fin de que se establezcan los mecanismos de supervisión y vigilancia del gasto

público, particularmente el que corresponde a recursos aplicados en el marco de este Convenio.

CAPITULO IX

ESTIPULACIONES FINALES

SEXAGESIMA TERCERA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, acuerdan realizar las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Convenio, así como en los acuerdos de coordinación, anexos de ejecución y convenios de concertación que del mismo se deriven. En el supuesto de que surjan condiciones extraordinarias o imprevisibles que impidan que alguna de las partes cumpla con dichos compromisos, la otra parte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones correlativas debiendo manifestárselo por escrito, a la brevedad posible.

SEXAGESIMA CUARTA.- El Ejecutivo Estatal reitera su compromiso de mantener la adhesión de la entidad federativa al Pacto para la Estabilidad, la Competitividad y el Empleo (PECE); para tal efecto, realizará las siguientes acciones:

1. Fortalecer la concertación de las acciones derivadas del PECE, con los sectores social y privado, propiciando el establecimiento de compromisos específicos para abatir la inflación, incrementar la productividad y promover el empleo.
2. Favorecer, por todos los medios a su alcance, el diálogo directo y permanente, así como el entendimiento entre los factores de la producción, para prevenir y dar solución expedita a sus eventuales diferencias.
3. Mantener una estrecha comunicación con la Comisión Nacional de Seguimiento y Evaluación del PECE, respecto de las actividades realizadas.
4. Dar seguimiento y evaluar el grado de cumplimiento, a nivel estatal, de las acciones y objetivos derivados del Pacto, a través de la Comisión Estatal de Seguimiento y Evaluación del PECE; la cual deberá realizar, cuando menos, una sesión al mes.
5. Difundir entre los diversos sectores de la población en la entidad, el contenido, alcances, acciones y resultados del PECE.

SEXAGESIMA QUINTA.- Cuando el incumplimiento del presente Convenio, de los acuerdos de coordinación, anexos de ejecución y convenios de concertación que de él emanen, sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos y demás autoridades a quienes compete realizar las acciones previstas en los instrumentos citados, serán sancionados conforme a la legislación aplicable. Quien tenga conocimiento de las irregularidades, que en este contexto tuvieren lugar, procederá de inmediato a comunicar los hechos a las autoridades federales o locales competentes, para que determinen la responsabilidad administrativa que pudiera derivar de tales hechos o circunstancias, la cual será independiente de la del orden civil o penal que pueda configurarse.

Si el incumplimiento se atribuyera a las dependencias y entidades de la Administración

Pública Federal, el Ejecutivo del Estado dará parte a las autoridades competentes de las circunstancias del mismo. En tal caso, el Estado podrá suspender su participación en la ejecución de los programas y proyectos objeto de coordinación o concertación y se le considerará relevado de la obligación de cumplir con lo pactado. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a las Secretarías de Desarrollo Social y de la Contraloría General de la Federación.

SEXAGESIMA SEXTA.- La inobservancia del presente Convenio, de los acuerdos de coordinación, de los anexos de ejecución y de los convenios de concertación, así como el incumplimiento a lo dispuesto en los manuales correspondientes y de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales a que se refiere el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1994, por parte de las autoridades estatales, originará la suspensión de la ministración de recursos federales para el financiamiento de los programas y acciones materia del presente instrumento. En estos casos, se procederá a la aplicación de las disposiciones legales a que hubiere lugar en materia de responsabilidades.

Asimismo, el Ejecutivo Federal podrá optar por suspender la ministración de recursos, en caso de que las acciones convenidas no se apeguen a las zonificaciones de los usos del suelo establecidas en los programas de desarrollo urbano, o en el caso, de que el Ejecutivo del Estado y los municipios no mantengan actualizados y plenamente vigentes tales instrumentos.

SEXAGESIMA SEPTIMA.- De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXAGESIMA OCTAVA.- Este Convenio surte sus efectos para el presente ejercicio presupuestal; a partir del día primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro y deberá publicarse en el *Diario Oficial de la Federación*, en el *Órgano Informativo Oficial del Gobierno del Estado* y en los diarios de mayor circulación en la entidad, con el propósito de que la población conozca de las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

SEXAGESIMA NOVENA.- El presente Convenio se suscribe por los Titulares de los Ejecutivos Federal y Estatal y por los servidores públicos federales y estatales que a continuación se señalan:

Chihuahua, Chih., a 1 de febrero de 1994.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Carlos Salinas de Gortari**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Jorge Carpizo Mac Gregor**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Pedro Aspe**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Carlos Rojas Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General de la Federación, **Ma. Elena Vázquez Nava**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional de Estado de Chihuahua, **Francisco J. Barrio Terrazas**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA NACIONAL

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, con base en el Código Administrativo del Estado, convoca a las personas físicas o morales, que tengan interés en participar en la Licitación para la Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala; la cual se ejecutará con recursos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Las obras objeto de las licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de algún tratado y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en el español.

| NUM. LICITACION | UBICACION DE LA OBRA | TRABAJOS A EJECUTAR |
|--|--|---|
| PCE-1-94 | Edificio Pensiones Civiles del Estado | Construcción 2do. Nivel Consulta Externa. |
| VISITA AL LUGAR DE LA OBRA | LIMITE DE INSCRIPCION Y VENTA DE BASES | APERTURA DE PROPUESTAS |
| Junio 25 de 1994 | Junio 24 de 1994 | Julio 05 de 1994, a las 12:00 hrs. |
| FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACION | | CAPITAL CONTABLE |
| Julio 16 de 1994, Octubre 15 de 1994 | | N\$350,000.00 |

En el Contrato derivado antes mencionado, se otorgará anticipo del 5% (cinco por ciento) para gastos de instalación y un 15% (quince por ciento) para la compra de materiales e iniciación de los trabajos de la asignación autorizada.

Así mismo no podrán subcontratarse partes de la obra:

A).- Los Concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1).- Presentar solicitud de inscripción por escrito, acompañando copia certificada del Acta constitutiva y modificaciones en su naturaleza jurídica para personas morales y constancia de nacionalidad para personas físicas.

2).- Relación de Contratos que tenga en vigor, sus importes y avances, tanto con el sector público como privado.

3).- Copia del Registro vigente en la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción y Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

4).- Documentación comprobable por la Dependencia, que acredite su capacidad técnica en los trabajo similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante Currículum tanto de la empresa como de su personal técnico.

5).- Documentación que compruebe el capital mínimo requerido (deberá acreditarse una copia certificada del estado financiero actualizado, auditado por Contador Público Titulado con los documentos completos de su última declaración fiscal).

6).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 1341 del Código Administrativo del Gobierno del Estado.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases, especificaciones y proyectos para las licitaciones se entregarán a los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en el Punto A y efectúen el pago de N\$400.00 (CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), no reembolsables, que es el costo de la documentación para cada licitación, en Cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua a partir del día 08 de Junio del año en curso hasta la fecha límite para adquirir las bases de las 9 a las 15 hrs. en el edificio de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua situado en Ave. Revolución No. 2900 mismo lugar donde se llevará a cabo la presentación de la documentación requerida para el concurso.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con base a las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite indicada de quienes hayan demostrado tener capacidad jurídica para contratar, además de cumplir con los requisitos mencionados para la inscripción.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

1.- La Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en la Ave. Revolución No. 2900, al término de estos actos, se informará al respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2.- La Convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

3.- La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio Presupuesto de Obra, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo del Concurso, mediante el cual, en su caso se adjudicará el Contrato a la que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados

los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., junio 08 de 1994.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Gobernador Constitucional del Estado. C.P. FRANCISCO BARRIO TERRAZAS. El Director General de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. C.P. JORGE SANCHEZ BACA.

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

18 de mayo de 1994.

C. SOFIA ARZABALA VDA. DE VILLAGRAN

Presente.-

En el expediente radicado bajo el No. AR064/93 tramitado en la Subdirección Jurídica Municipal el día 13 de mayo de 1994, se dicto un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

A sus autos el oficio identificado como J-1718, mediante el cual el C. Director de Seguridad Pública Municipal ocurre a dar contestación al oficio No. 012/94, relativo a los autos radicados bajo el No. AR064/93, y visto su contenido, se provee; en virtud de que del Informe aludido se desprende que el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal no localizó el domicilio o paradero de la C. SOFIA ARZABALA VDA. DE VILLAGRAN, una vez acreditado por parte de la promovente su desconocimiento del domicilio de la misma, y vista su solicitud, con fundamento en lo establecido por el Numeral 123, Segundo Párrafo, del Código Adjetivo Civil del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la presente materia, según dispone el Código Municipal en su Artículo 2o., Fracción II, procédase a realizar

a la C. SOFIA ARZABALA VDA. DE VILLAGRAN, la notificación en que se menciona en el Numeral 198, Fracción II, de la misma codificación, haciéndole de su conocimiento que cuenta con un término de 5 días posteriores a que surta efectos la misma para oponerse por sí o por interpósita persona a la pretensión de GUADALUPE MONTES ALTAMIRANO de lograr Rescisión del Título Municipal que ampara la propiedad del lote 12 de la Manzana 15 de la Colonia Díaz Ordaz de esta Ciudad, debiendo igualmente señalar domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, ofrecer pruebas, y citar los hechos fundamentos de Derecho en que apoye su oposición, apercibida que de no comparecer en el término conferido, las ulteriores notificaciones, se realizarán por medio de listas, aún las personales.

Publiquense los Edictos de Notificación referidos, por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado así como en un Diario de circulación local.

Así lo acordó y firma el C. LIC. JESUS ANTONIO PIÑON JIMENEZ, Jefe de la Subdirección Jurídica Municipal, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

Lo que se notifica a Usted por este medio, toda vez que se desconoce su domicilio o lugar donde puede ser localizada, con fundamento en lo establecido por el Numeral 123, Segundo Párrafo, del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la presente materia, según lo dispone el Código Municipal en su Artículo 2o. Fracción II.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Secretario del H. Ayuntamiento de Chihuahua. LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES.

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

EL CIUDADANO ING. ABELARDO ESCOBAR PRIETO, Secretario Honorable del Municipio de Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua:

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, existe una marca con el número once de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres que entre otros contiene el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se modifica el artículo 6 del Reglamento de Jubilaciones por antigüedad y edad para el Municipio de Juárez, Chih., quedando en la siguiente forma: EL TRABAJADOR QUE DURANTE TREINTA AÑOS O MAS, HAYA PRESTADO SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE JUAREZ, EN FORMA ININTERRUPTA, TENDRA DERECHO A JUBILARSE CON EL 100% DEL ULTIMO SUELDO DEVENGADO.-

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que requiera al Ejecutivo del Estado la publicación de esta modificación en los términos de ley en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose considerar, que esta modificación entró en vigor a partir del día del acuerdo.

TERCERO.- Se propone a la Dirección Jurídica que presnete un dictámen en el que considerando una posible modificación al citado Reglamento atendiendo a los siguientes elementos: a)- Que el artículo 12 el medio de prueba no solo se instruya a la documental, sino a cualquier medio de prueba idónea en donde por ejemplo, se pueda utilizar la testimonial.- b).- Suprimir la palabra "ininterrumpida", que emplea el artículo 6 que hoy se reforma.

Se expide la presente para todos los efectos legales a que haya lugar en la Ciudad Juárez, Chih., a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres. DOY FE.

Sufragio Efectivo; No Reelección

ING. ABELARDO ESCOBAR PRIETO
Rúbrica.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

Juárez, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. AIDA CARRILLO DE FELHABER, con domicilio en JOSE BORUNDA No. 4917, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en CALLE RIO SENA A 39.20 MTS. AL SUR DE LA CALLE PLAN DE GUADALUPE, de esta población, con una superficie aproximada de 45.96 Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS, | DISTANCIAS, | COLINDANCIAS |
|--------|--------------|---------------------------|
| NORTE | 15.82 Metros | Propiedad Particular |
| SUR | 17.85 Metros | Aída Carrillo de Felhaber |
| ESTE | 6.05 Metros | Calle Río Sena |

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 47670/8671 a hojas 459 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. 7-BIS a las 8:30 horas del día 25 de Mayo de 1994.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. FRANCISCO VILLARREAL TORRES. El Secretario. ING. ABELARDO ESCOBAR PRIETO.

2241-47-49-51

- 0 -

AVISO NOTARIAL

La señora ESPERANZA ROHANA ESTRADA VDA. DE URANGA, por sus propios derechos, se ha presentado en esta Notaría en los términos del Artículo seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, exhibiéndome TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, por medio del cual el señor FRANCISCO URANGA VALLARTA, en Escritura número 7,875 siete mil ochocientos setenta y cinco, del volumen número CLVI de fecha 28 veintiocho del mes de abril de 1967 mil novecientos sesenta y siete, otorgando ante la fe del señor LIC. HECTOR ORNELAS K., en ese entonces Notario Público Número Trece, para el Distrito Judicial Morelos, de este Estado de Chihuahua, declaró como única y universal heredera, y albacea, a la señora ESPERANZA ROHANA ESTRADA DE URANGA, misma que acepta la herencia y el cargo en sus términos, manifestando que va a proceder a la formación del Inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior se hace del conocimiento del público e interesados en esta Sucesión en los términos de la Sección Octava, Artículos seiscientos treinta y dos, al seiscientos treinta y seis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para esta Entidad Federativa

Chihuahua. Chih., a mayo 10 de 1994.

El Notario Público Número Dos, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. LIC. JOSE R. MILLER HERMOSILLO.

2158-45-4

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de lo Civil

Distrito Judicial Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el Expediente No. 550/93, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. GERARDO E. REYNAUD TELLO Apod. de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JAVIER NUÑEZ DOMINGUEZ Y/O VICTOR M. SALAS VAZQUEZ, se dictó un auto al tenor literal siguiente:

Cd. Juárez, Chih., a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Por recibido el escrito del C. LIC. ABRAHAM ORTEGA CHAVEZ, de fecha seis de los corrientes, y como lo solicita procédase al remate 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el tablero de avisos del Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad de N\$97,560.00 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos.- Se señalan las CATORCE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO., para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.- De conformidad con el Artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la C. LIC. MARIA ELENA ALONSO GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria que dá fe.- RUBRICAS.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: El 50% del terreno y finca sobre él construída ubicada en calle Rancho Santa Anita No. 6812, Lote 20, Manzana 91, Fracc. Pradera Dorada.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Lado 1-2 Rumbo NE, 71o30' 9.00 m., con Rancho Santa Anita; 2-3 SE, 18o30' 20.00 m. con Lote 21; 3-4 SW, 71o30', 9.00 m., con

Lotes 17 y 2; 4-1 NW, 18o30', 20.00 m., con Lote 19. Registrado bajo el número 1247, folio 179, libro 1157, Sección Primera e Inscripción 3535, folio 191, libro 570 Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad.

POSTURA LEGAL: N\$97,560.00 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

BASE PARA EL REMATE: N\$146,340.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

FECHA DE REMATE: CATORCE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

Lo que hago de su conocimiento convocando postores al remate.

Cd. Juárez, Chih., a 16 de mayo de 1994.

C. Secretaria.- LIC. MA. BEATRIZ TARANGO MTZ.

2179-46-47-48

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil

Distrito Judicial Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el Expediente registrado con el número 1546/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LIC. GERARDO E. REYNAUD TELLO, en Representación de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JAIME H. OCEGUERA ROSALES Y/O OTRO, entre otras constancias obra el siguiente:-

ACUERDO.-

CD. Juárez, Chih., a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. ABRAHAM ORTEGA CHAVEZ, recibido el día cuatro de los corrientes, y como lo solicita por las razones que expresa, procédase a sacar de nueva cuenta a remate en nueva subasta de SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble descrito en autos de este Juicio, con todo el gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos y que obran en autos,

Lo que se comunica al público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a mayo de 1994

La C. Secretaria.- LIC. BERTHA A. ALMANZA ROBLES.-

2181-46-47-48

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de lo Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el Expediente No. 248/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. RICARDO RIOS RAMIREZ, Endosatario en Procuración de JIDOSHA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., en contra de NARDA NIDIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y PABLO MORALES RODRIGUEZ. Se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, de fecha dos de los corrientes. Y como lo solicita, se sacan a remate los bienes embargados en el presente juicio, debiendo anunciarse su venta por medio de Tres Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. El bien sacado a remate lo es una finca urbana, (habitacional), L-13, MZ-2 del Fraccionamiento Residencial Campestre de esta ciudad, con una superficie de terreno de 248.76 M2, y de superficie construida de 97.11 M2, y una cochera de 34.00 M2. Sirviendo de Base para el Remate la cantidad de N\$204,655.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de N\$136,437.26 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS 26/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO

PROXIMO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. JAVIER RAMIREZ BENITEZ, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos por y ante la Secretaria LIC. MARGARITA HERRERA QUINTANA, con quien actúa y dá fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles. RUBRICAS.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., a 23 de mayo de 1994.

C. Secretaria.- LIC. MARGARITA HERRERA QUINTANA.-

2182-46-47-48

- 0 -

EDICTO

Juzgado Segundo de lo Civil

Distrito Hidalgo

Parral, Chih.

Que en el Expediente No. 589/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. JOSE JESUS DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de ALFREDO AMAYA MEDINA en contra de MARIO SANCHEZ CAMPOS, obra un auto que a la letra dice:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO...

Agréguese el escrito del LIC. JOSE JESUS DOMINGUEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos de fecha cuatro de mayo del año en curso y recibido el mismo día por medio del cual y como lo solicita, y en virtud de que las partes en el presente Juicio, no asistieron a la Audiencia de Acreedores fijada, se procede a anunciar la venta del bien embargado en el presente Juicio por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en los tableros de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial del Estado, así como

en el Diario local El Monitor que se edita en esta ciudad, en demanda de postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$63,343.30 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS 30/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como Postura Legal la cantidad de N\$42,228.86 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 86/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con el Artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Hidalgo, por ante la C. Secretaria con quien actúa y dá fe.- DOY FE.- Firmado, dos firmas ilegibles. Rúbricas.

EL BIEN QUE SE SACARÁ A REMATE ES EL SIGUIENTE:

Casa No. 19 de la Calle del Maíz, Colonia López Portillo, inscrita bajo el No. 50 a folios 14 del Libro 442 del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, propiedad de MARIO SANCHEZ CAMPOS.

Lo que me permito publicar a usted de la siguiente forma en demanda de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Hidalgo del Parral, Chih., a 26 de mayo, 1994.

La C. Secretaria.- ALMA ROSA VARGAS FRANCO.-

2183-46-47-48

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el Expediente No. 2010/90 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. JESUS MOISES YAÑEZ JURADO Endosatario en Procuración de

JOSE LUIS TARANGO MORALES en contra de CARLOS ARMANDO RODRIGUEZ MORALES, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., A DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Agréguese el escrito de JOSE LUIS TARANGO MORALES, recibido el doce de los corrientes. Como lo solicita, sáquese a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado con un veinte por ciento de rebaja de su tasación anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos del Juzgado. Sirve de base para el remate la cantidad de N\$52,903.90 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES NUEVOS PESOS 90/100 M.N.) y es postura legal la suma de N\$35,269.25 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 25/100 M.N.). Se señalan las doce horas del día veintidós de junio próximo, para que tenga lugar la audiencia de remate. Con fundamento en el Artículo 1412 del Código de Comercio y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la C. LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos.- DOY FE.- LIC. MA. REBECA PIAZARRO MICHEL.- Lic. María Elena Cruz Elorriaga.- Secretaria.- RUBRICAS.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACARÁ A REMATE ES:

FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE COLULA No. 6700 DEL FRACCIONAMIENTO SAN IGNACIO DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE TERRENO DE 182.30 METROS CUADRADOS. SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 76.35 METROS CUADRADOS. LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 1031 A FOLIOS 65 DEL LIBRO 1950 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de

postores.

Chihuahua, Chih., a 27 de mayo de 1994.

La C. Secretaria Interina.- LIC.
MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

2184-46-47-48

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia

Distrito Andrés del Río

Guachochi, Chih.

En el Expediente No. 23/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Endosatario en Procuración de MARIA RAMONA MARQUEZ PIÑA, en contra de ROSA MARIA VALENZUELA, se dictó un auto que a la letra dice:

GUACHOCHI, CHIH., A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Téngase por recibido el escrito presentado por el C. LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, recibido el día veintitrés de los corrientes y como lo pide procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio, anunciándose su venta por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$47,415.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad base mencionada o sea la suma de N\$31,610.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Y se señalan las trece horas del día TREINTA DE JUNIO del año en curso para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE en primera almoneda en el entendido de que dicho bien inmueble que se sacó a remate consiste en un predio urbano y finca sobre el mismo construída ubicado en el lote cuatro, manzana noventa y nueve, zona uno, entré las calles Francisco Villa y Agustín Melgar, Colonia Centro de esta población, con una superficie total de 145 M2 (ciento cuarenta y cinco metros

cuadrados), e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo el número 117, fojas 59, libro 35 de la Sección Primera.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. MANUEL JORGE HERMOSILLO RAMIREZ, Juez Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua por ante su Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Guachochi, Chih., a 27 de mayo de 1994.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Andrés del Río Estado de Chihuahua.- C. JOSE SOCORRO LOERA MORENO.

2185-46-47-48

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de lo Civil

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el Expediente No. 156/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. JAIME RUIZ MORALES, GERARDO GONZALEZ RENTERIA y RENE JAVIER SOTO CAVAZOS, endosatarios en procuración de SRA. LISSETTE ARDITI, en contra de MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MEZA y MARIA DE LOURDES ORTIZ ORTIZ DE RODRIGUEZ, se dictó un acuerdo que dice:

Ciudad Juárez, Chih., a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Agréguese a sus autos el escrito del LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio en segunda almoneda, anunciando su

venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$71,840.00 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), término medio del avalúo fijado por los peritos ya deducido un veinte por ciento y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante el Secretario con quien actúa y da fe.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.-

Terreno y finca en él construída, ubicada en Avenida El Granjero, número 7221 del Fracc. Oasis de esta Ciudad, con superficie de 108.00 m2., lote 22 de la Manzana 45, inscrito bajo el No. 457, folio 59 del libro 1527 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

POSTURA LEGAL.- N\$47,893.33 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores.

Cd. Juárez, Chih., a 30 de mayo de 1994.

El Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil. C.P.D. OSCAR OCTAVIO MEDRANO.

2186-46-47-48

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el Expediente No. 2543/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. SERGIO A. CAMPOS CHACON y/OTRO, Ends. en Proc. de GUADALUPE GARCIA CHAVEZ, en contra de HERMILA CHAVEZ DE CONTRERAS. Se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. SERGIO ALBERTO CAMPOS CHACON, de fecha cuatro de los corrientes, Y respecto de lo que solicita, dígamele que se esté a lo acordado por el auto que antecede.

Agréguese diverso escrito presentado por la C. HERMILA CHAVEZ DE CONTRERAS, recibido el cuatro de los corrientes. Y como lo solicita, se le tiene objetando el avalúo que rindió BANCO DEL ATLANTICO a través del ING. RAMIRO HECTOR CALDERON GALLEGOS, nombrado como perito tercero en discordia en este juicio en los términos que lo hace en su ocursu de cuenta. Se da cuenta de otro escrito presentado por el LIC. SERGIO ALBERTO CAMPOS CHACON, recibido el seis de los corrientes. Y respecto de lo que solicita, se saca a remate sólo el 50% del bien embargado en autos, publicándose su venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Sirve de base para el remate por lo que respecta a una finca urbana ubicada en la Calle Adolfo Ruiz Cortines No. 435 de la Unidad Presidentes de esta ciudad, con una superficie de terreno de 180.000 m2., y una superficie construída de 141.600 M2., la cantidad de N\$83,910.00 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad fijada por los peritos, y siendo postura legal la de N\$55,940.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad que se fijó como base. Se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO PROXIMO, para que tenga verificativo el desahogo de Remate en Primera Almoneda.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. JAVIER RAMIREZ BENITEZ, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por y ante la Secretaria LIC. MARGARITA HERRERA QUINTANA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., a 27 de mayo de 1994.

C. Secretaria. LIC. MARGARITA HERRERA QUINTANA.

2187-46-47-48

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de lo Civil
Distrito Judicial Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

En el Expediente No. 798/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. ISIDRO BURROLA ALMANZA, Apod. de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra JESUS HUMBERTO RAMIREZ LEAL, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Delicias, Chih., mayo veintiséis de mil novecientos noventa y cuatro.

A sus autos el escrito del LIC. SIDRO BURROLA ALMANZA recibido el día veinticinco de mayo del año en curso, como lo solicita sáquese a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en Lote No. 1 manzana "C" del Fraccionamiento Delicias Residencial de esta Ciudad, con superficie de 360.00 metros cuadrados, registrado bajo el No. 29 a folios 149 del libro 269 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Abraham González, debiéndose anunciar su venta por medio de tres edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como de información del lugar del juicio y del tablero de avisos de este Tribunal, siendo de base para el remate la cantidad de N\$169,350.00 (CIENTO SESENTA Y

NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio entre los dos avalúos emitidos por los peritos, siendo postura legal la cantidad de N\$112,900.00 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que cubre la dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo dicha audiencia de remate en primera almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 729 del Código de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a la materia mercantil. Expídasele copia simple de este auto.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma el LIC. JOSE LUIS ESTRADA AMAYA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González en unión de su Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Lo que se hace saber del conocimiento del Público en General en solicitud de postores.

Cd. Delicias, Chih., Junio 3 de 1994.

La C. Secretaria. MA. ELENA PRIETO PRIETO.

2202-46-47-48

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de lo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

En el Expediente No. 378/1991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. ISIDRO BURROLA ALMANZA Apod. de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. en contra de RICARDO AGUILERA GONZALEZ y FABIOLA MARTOS MELENDEZ DE AGUILERA, Se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Delicias, Chih., a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

A sus autos el escrito del LIC. ISIDRO BURROLA ALMANZA recibido el día dieciséis de mayo del presente año, y como lo solicita sáquese a remate los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio propiedad de RICARDO

AGUILERA GONZALEZ consistente en: Lote de terreno pastal ubicado en los terrenos del Jabalí y anexas del municipio de Camargo, inscrito bajo el No. 95 a folios 48 del libro 257, el segundo consistente en la finca ubicada en la Calle Jiménez No. 119-A de Ciudad Camargo, Chih., superficie de 174.72 m2. inscrito bajo el No. 232 a folios 116 del libro 234 y el tercero consistente en: un lote de terreno de 736.75 m2., ubicado en las Calles Francisco Márquez y Francisco Sarabia de la Ciudad de Camargo, Chih., inscrito bajo el No. 46 a folios 23 del Libro 234 todos de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo debiéndose anunciar su venta por medio de tres edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de circulación local y en el tablero de avisos de este Tribunal sirviendo de base para el remate respectivamente las siguientes cantidades; en cuanto al primer inmueble citado la suma de N\$123,202.20 (CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DOS NUEVOS PESOS 20/100 M.N.) que es el término medio del precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de N\$82,134.00 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, en cuanto al segundo, la cantidad de N\$130,850.00 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de N\$87,233.30 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 30/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate; y por lo que respecta al tercer inmueble la cantidad de N\$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de N\$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate

en primera almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, Y en virtud de que dichos inmuebles se encuentran ubicados en Ciudad Camargo, Chih., gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia Civil de dicho lugar para que se sirva publicar los edictos en el tablero de avisos de ese Juzgado en la forma ordenada en el presente proveído, expídasele al Actor copia simple del presente proveído, conforme al artículo 84 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE.-

Así lo proveyó y firma el C. LIC. JOSE LUIS ESTRADA AMAYA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de su Secretaria con quien actúa y da fe.- Doy fe.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores.

Cd. Delicias, Chih., mayo 25 de 1994.

La C. Secretaria. MA. ELENA PRIETO PRIETO.

2203-46-47-48

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el Expediente registrado con el número 2107/91, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los LICs. URIEL VAZQUEZ GALVAN Y ALDO D. GONZALEZ PARRA Endosatarios en Procuración de GUADALUPE REYES IBARRA, en contra de EVANGELINA FLORES DE MARQUEZ Y/O GABRIEL MARQUEZ G., entre otras constancias obra el siguiente:

ACUERDO.- Cd. Juárez, Chih., a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. URIEL VAZQUEZ GALVAN, recibido el día cuatro de los corrientes, y como lo solicita por las razones que expresa, con conocimiento y citación de

las partes en este Juicio, procédase a sacar a remate en TERCERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en este Juicio, sin sujeción al tipo de postura, de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, supletorio del Mercantil, publíquese un Edicto por TRES VECES consecutivas dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria (Norte, Diario de Juárez), fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.- Convocándose postores para el remate.- Rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 1411, 1412 del Código de Comercio y 724 y 732 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. BASILIO MARQUEZ ORDOÑEZ, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos que actúa con su Secretaria que dá fe.- B. Márquez O.- S.O. Martínez A.- RUBRICAS.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca en él construída ubicada en José Ma. Morelos No. 236 Zaragoza en esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 797, a folio 57 del Libro 1837 de la Sección Primera de la Oficina del Registro Público de la Propiedad.

BASE PARA EL REMATE: N\$53,796.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

POSTURA LEGAL: N\$35,864.00 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postorés.

Suffragio Efectivo; No Reeleccion

Cd. Juárez, Chih., a 18 de mayo de 1994.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil.- LIC. SOCORRO OLIVIA MARTINEZ ACOSTA.-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primera Instancia Civil

Distrito Judicial Jiménez

Cd. Jiménez, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el Expediente No. 59/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LIC. EFRAIN RUBIO NUÑEZ en su carácter de Apoderado Legal del BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., en contra del señor JORGE SANCHEZ BARRAZA se dictó un auto que literalmente dice:

CD. JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos en el expediente No. 59/993 el escrito presentado ante este Juzgado el veinticinco de los corrientes por el C. LIC. EFRAIN RUBIO NUÑEZ, y como lo solicita por haberse desestimado la Tercería deducida del presente Juicio, reanúdese el procedimiento de remate y en razón de lo anterior se fijan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda de los bienes embargados en autos, debiéndose anunciar la venta judicial por medio de Edictos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de esta Ciudad de Silao, Guanajuato, así como en los Tableros de Avisos de este H. Juzgado por tres veces consecutivas dentro de nueve días, haciéndosele saber al público en general que los bienes que se sacan a remate son los siguientes: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DEGOLLADO NUMERO DIECIOCHO DE LA CIUDAD DE SILAO GUANAJUATO, con una superficie de 280.75 MTS.2 (DOSCIENTOS OCHENTA METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), cuyos datos de registro son los siguientes: Inscripción No. 50, a folios 57, del tomo séptimo en la sección de Propiedades y Fideicomiso del Registro Público de la Propiedad de dicho lugar, y que obra a nombre del señor JORGE SANCHEZ BARRAZA y con las

siguientes medidas y colindancias: NORTE mide 22.30 Mts. (VEINTIDOS METROS TREINTA CENTIMETROS) y colinda con JUAN PADILLA; AL SUR mide 23.30 Mts. (VEINTITRES METROS TREINTA CENTIMETROS) y colinda con JUANA FONSECA; AL ORIENTE mide 13.70 Mts. (TRECE METROS SETENTA CENTIMETROS) y colinda con propiedad de PEDRO CHANGUYAN; AL PONIENTE mide 10.82 Mts. (DIEZ METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS) y colinda con CALLE DEGOLLADO; sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$453,677.50 (SON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos que obran en autos sirviendo como postura legal la cantidad de N\$302,451.66 (SON TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN NUEVOS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad; gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Civil de la ciudad de Silao, Guanajuato, a fin de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva hacer la publicación de los Edictos respectivos.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. JUAN CARLOS OLIVAS BITAR, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua por ante la C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA Secretaria del Juzgado con quien actúa y dá fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Cd. Jiménez, Chih., a 10. de junio de 1994.

La C. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.- LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA.-

2212-46-47-48

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil

Distrito Judicial Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente registrado con el No. 1828/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LIC. JAIME A. SANCHEZ PRIETO, Endosatario en Procuración de ARTURO DE LA GARZA, en contra de BERTHA SAENZ CORONADO, entre otras constancias obra el siguiente:

ACUERDO.- Cd. Juárez, Chih., a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. JAIME SANCHEZ PRIETO, recibido el día veintiocho de los corrientes, y como lo solicita, por las razones que expresa, procédase a sacar de nueva cuenta a remate en nueva subasta de SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble descrito en autos de este Juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos y que obran en autos, menos una rebaja del 20% de la tasación de conformidad con el Artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese un EDICTO POR TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de información diaria de esta ciudad, además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Convocándose postores para el remate.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. BASILIO MARQUEZ ORDOÑEZ, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, que actúa con su Secretaria que dá fe.- B. MARQUEZ M.- S. O. MARTINEZ A.- RUBRICAS.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.- Ubicado en la calle Pemex No. 8139, acera norte, a 21.23 m. al poniente de la calle Retorno Pemex, lote 41 de la manzana 1 Infonavit Fidel Velázquez de esta ciudad.

BASE PARA EL REMATE: N\$54,119.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.),

menos la rebaja del 20% N\$43,295.60 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 60/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: N\$28,863.73 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES NUEVOS PESOS 73/100 M.N.).

Lo que se hace saber al público en general por este medio en buena de postores.-

Sufrágio Efectivo. No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 27 de junio de 1994.

La C. Secretaria del Juzgado Séptimo Civil.- LIC. SOCORRO OLIVIA MARTINEZ ACOSTA.-

2209-46-47-48

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LIC. RICARDO RIOS RAMIREZ APODERADO DE ARRENDADORA FINANCIERA MARGEN, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE OSCAR FEDERICO RODRIGUEZ VAZQUEZ, EXPEDIENTE No. 630/93, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIH., A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Agréguese el escrito del LIC. RICARDO RIOS RAMIREZ, recibido en la fecha que se indica.

Procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos del Juzgado. Sirve de base para el remate la cantidad de N\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad pactada por las partes en la cláusula décima primera del convenio celebrado y ratificado ante la presencia judicial el treinta de abril de mil novecientos noventa y tres y siendo postura legal la

suma de N\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Se señalan las doce horas del día veinticuatro de junio próximo para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. Con fundamento en el Artículo 114 y 752 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 1412 del Código de Comercio.-

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la C. LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos.- DOY FE.-

LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- Lic. Ma. Elena Cruz Elorriaga. Sria.- RUBRICAS.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL SIGUIENTE:

Finca marcada con el No. 3600 de la Ave. Zarco de esta ciudad, la cual se identifica con el No. 3600 y tiene una superficie de 1,751.00 M2, registrada bajo el No. 268 a folios 41 del libro 1257 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 25 de mayo de 1994.

La C. Secretaria Interina.- LIC. MA. ELENA CRUZ ELORRIAGA.-

2208-46-47-48

- 0 -

EDICTO

Juzgado Segundo de lo Civil

Distrito Judicial Abraham González

Cd. Delicias, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

Presente.-

En el Expediente No. 51/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el señor LIC. VICTOR MANUEL FIERRO MORALES, Y/O ALONSO RODARTE JAQUEZ, Endosatarios en Procuración de EDUARDO CARDENAS E., en contra de RAUL ORTEGA, se dictó un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., MAYO TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintiocho de abril del presente año, por el C. LIC. LUIS ALONSO RODARTE JAQUEZ y como lo solicita con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate en Primera Almoneda de UN BIEN INMUEBLE Y LO QUE OBRA EN EL CONSTRUIDO UBICADO EN LA AVENIDA TERCERA NORTE No. 704 MERCADO CON EL LOTE No. 7 DE LA MANZANA 4 DEL FRACCIONAMIENTO IMPERIAL DE ESTA CIUDAD, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la Audiencia de Remate, por lo que anúnciese su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial, Diario que se edita en esta ciudad y en el Tablero de Avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la suma de N\$157,360.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad de N\$104,906.66 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.). Asimismo, hágasele devolución de los Billetes de Depósito exhibidos por la contraria, por concepto de suerte principal, más intereses, autorizando para recibirlos al C. JOSE LUIS MAGAÑA MORALES.-

NOTIFIQUESE.-

Lo acordó y firma la C. LIC. EDITH EMILIA TERRAZAS F., Juez Segundo Civil por ante la Secretaria con quien actúa y dá fe.- DOY FE.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Cd. Delicias, Chih., mayo 20, 1994.

La C. Secretaria.- P. DE D. GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.-

2207-46-47-48

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia de lo

Civil

Distrito Judicial Galeana

Nvo. Casas Grandes, Chih.

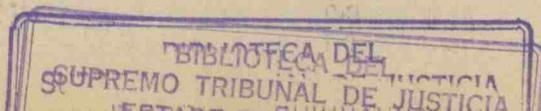
AL PUBLICO EN GENERAL

Presente.-

En el Expediente No. 815/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES Y/O OTROS, Endosatarios en Procuración de BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de PEDRO ARVIZU VIZCARRA Y/O JUAN ARVIZU FIERRO Y/O AURELIA VIZCARRA VIZCARRA, se dictó un auto que a la letra dice:

NVO. CASAS GRANDES, CHIH., A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito presentado por el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES, promoviendo con su personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita se señalan las ONCE horas del día VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda de los siguientes bienes inmuebles consistentes en: A).- Cincuenta por ciento del terreno urbano fincado, ubicado en el lote 3 de la manzana "A", Unidad Paquimé Cobra II de Nvo. Casas Grandes, Chih., B).- Terreno urbano fincado, ubicado en fracción de lote "B" de la manzana 90 de Nvo. Casas Grandes. C).- Cincuenta por ciento del terreno urbano sin fincar, ubicado en fracción del lote "G" de la manzana 297 del fundo legal de Nvo. Casas Grandes, Chih. Por lo que notifíquese a la C. DELMA LOYA LOPEZ DE ARVIZU, la fecha de remate, para el efecto de que haga valer el derecho del tanto que le corresponde como copropietaria de los bienes inmuebles mencionados en los incisos A) y C), notificación que deberá hacerse en el domicilio ubicado en la calle Zaragoza No. 902 de esta ciudad, asimismo anúnciese la venta por medio de Edictos que se publiquen dentro de nueve días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de edición local, a más de



fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este H. Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. MAURILIO RIOS NEAVE, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Galeana, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.-

Lo que se hace del conocimiento al público en general en demanda de postores.- DOY FE.-

Sufragio Efectivo; No Reelección

Nvo. Casas Grandes, Chih., a 25 de mayo de 1994.

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.- LIC. P.D. CECILIA RUIZ CONTRERAS.-

2206-46-47-48

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil

Distrito Judicial Bravos

Cd. Juárez, Chih.

EL C. LIC. BASILIO MARQUEZ ORDOÑEZ, JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH., QUE ACTUA CON SU SECRETARIA QUE AUTORIZA Y DA FE, HACE CONSTAR Y DA FE: QUE EN EL EXPEDIENTE 514/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS C. LICS. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ Y/O MIGUEL ANGEL MOLINA MIRANDA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., EN CONTRA DE ELVIA LEYVA DE IBARRA Y/O MARTA IBARRA OROZCO.- A USTED C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN TURNO DE NVO. CASAS GRANDES, CHIH., HAGO SABER EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En el Expediente registrado con el No. 514/92, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICS. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ Y/O MIGUEL ANGEL MOLINA MIRANDA, Endosatario en Procuración de BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de ELVIA LEYVA DE IBARRA Y/O MARTA

IBARRA OROZCO, entre otras constancias obra el siguiente:

ACUERDO.- Cd. Juárez, Chih., a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. MIGUEL ANGEL MOLINA, recibido el día nueve de los corrientes y como lo solicita por las razones que expresa, procédase a sacar a remate los bienes inmuebles embargados en este Juicio, con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos, por lo que en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 728, 729, 732 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1411 y 1412 del Código de Comercio, publíquese un Edicto por TRES VECES, dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.- Convocándose postores para el remate, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor, conforme a derecho.- Y en virtud de que el inmueble se encuentra en la población de Nvo. Casas Grandes, Distrito Galeana, Chih., con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al C. JUEZ MENOR MIXTO DE LO CIVIL DE DICHA POBLACION, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado a mi cargo, tenga a bien fijar un edicto en el tablero de avisos de este Juzgado a su cargo, para que los interesados y los postores puedan acudir a la Audiencia de remate el día y hora señalado.- Artículos 724 y 732 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. BASILIO MARQUEZ ORDOÑEZ, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos que actúa con su Secretaria que da fe.- B. MARQUEZ O.- S.O. MARTINEZ A.- RUBRICAS.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACARÁ A REMATE: Terreno y finca sobre él construída, ubicado en la Fracción del lote No. 1, manzana 150, Colonia Dublán, Nvo.

Casas Grandes, Chih.

BASE PARA EL REMATE: N\$264,530.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: N\$176,353.33 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.)-

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 31 de mayo de 1994.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil.- LIC. SOCORRO O. MARTINEZ ACOSTA.-

Y PARA LO QUE POR MI MANDATO TENGA SU MAS EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LOS PODERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EXHORTO Y REQUIERO A USTED, PARA QUE TAN PRONTO Y COMO EL PRESENTE OBRE EN SU PODER SE SIRVA DILIGENCIARLO EN SUS TERMINOS Y HECHO QUE SEA DEVOLVERLO A ESTE JUZGADO A MI CARGO SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS, CUANDO POR USTED FUERA REQUERIDO.- DADO EN EL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

El C. Juez Séptimo de lo Civil.- LIC. BASILIO MARQUEZ ORDOÑEZ.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil.- LIC. SOCORRO O. MARTINEZ ACOSTA.

2205-46-47-48

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de lo Civil

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente No. 36/94 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANASTACIA P. DE PEREZ, en contra de ALEJANDRO ARRIETA TAMAYO, se dictó

un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO.- Cd. Juárez, Chih., a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Por presentado el C. LIC. JESUS S. ROMERO VALDEZ, con su escrito recibido el día veintitrés de los corrientes, visto lo solicitado; y toda vez que las partes no se opusieron al contenido de los avalúos rendidos en autos, éstos se aprueban de plano, por lo que sáquese a remate el bien embargado en el presente juicio, al mejor postor conforme a derecho corresponda, siendo base para el remate la cantidad de N\$51,820.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de N\$34,546.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), la cantidad que sirve como postura legal son las dos terceras partes de los avalúos rendidos en autos y para que tenga lugar la celebración de la Primera Almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, anunciándose la misma y convocando a postores; expídanse los Edictos correspondientes, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación local y en los estrados de este Juzgado, asimismo agréguese otro tanto de los Edictos al presente expediente para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos por ante la Secretaria con quien actúa y dá fe.- DOY FE.- RUBRICAS.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca sobre él construida, con una superficie total de 500.000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; del punto 1 al 2 mide 25.000 metros, linda con calle Mejía; del 2 al 3 mide 20.00 metros, linda con lote 5; del 3 al 4 mide 25.00 metros, con lote 4 y, del 4 al 1 para cerrar figura mide 20.00 metros linda con calle Mezquite, inscrito bajo el No. 947 a folios

134 del libro 1153 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 31 de mayo de 1994.

C. Secretaria.- LIC. NORMA L. FRANCO HERRERA.-

2204-46-47-48

- 0 -

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

A LA PARTE DEMANDADA.

En relación al Juicio Hipotecario promovido por la LIC. ANA MARIA VILLARREAL DIAZ APOD. DE BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE JESUS EMILIO LOPEZ ROSE Y/O SILVIA PATRICIA DIAZ MEZA DE LOPEZ.

En el Expediente No. 2233/93.- Se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito de LIC. ANA MARIA VILLARREAL DIAZ recibido el día diez de los corrientes, como lo pide y con fundamento por lo dispuesto por el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles emplace a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad de siete en siete días a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de Avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE.-

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. ADOLFO ERNESTO OLIVAS SAPIEN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIH., A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por recibido a ANA MARIA

VILLARREAL DIAZ. Recibido el día de agosto con su escrito y anexos que acompañados se le reconoce su carácter de Apoderado de BANCOMER, S.A., en los términos de poder que exhibe téngasele promoviendo Juicio Hipotecario en contra de JESUS EMILIO LOPEZ ROSE Y/O SILVIA PATRICIA DIAZ MEZA DE LOPEZ. quienes tienen domicilio en calle República de Panamá 317, de la Col. Panamericana de esta ciudad. Reclamando las prestaciones que en el mismo se refiere. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con fundamento en los Artículos 444, 446, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados haciéndose saber que se les concede un término de cinco días para que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra. Asimismo expídase la Cédula Hipotecaria correspondiente para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, debiendo agregarse un tanto de dicha Cédula ya registrada a los presentes autos. Asimismo, se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Presa Boquilla No. 2400 de esta ciudad, y autorizándose para tales efectos a MARTHA BEATRIZ VENZOR JURADO.

NOTIFIQUESE:

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA LIC. JOSEFINA MORALES VALTIERRA, JUEZ PRIMERO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL MORELOS. DOY FE.

Lo que se comunica a la parte demandada en vía de notificación.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de mayo de 1994.

La C. Secretaria. LIC. BERTHA ALMANZA ROBLES

2059-43-45-47

- 0 -

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto de lo Civil

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

SR. ANGEL RUBEN HERNANDEZ

En el Expediente registrado con

el No. 1116/93, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. FERNANDO ROMERO HOLGUIN Apoderado y Representante de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra del señor ANGEL RUBEN HERNANDEZ, se dictaron un acuerdo de radicación y un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chih., a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.

Por presentado el escrito del C. LIC. FERNANDO ROMERO HOLGUIN Apoderado y Representante legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el carácter que indica tengasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor ANGEL RUBEN HERNANDEZ.- Con domicilio en Calle Manuel Gutiérrez Nájera No. 2419 del Fraccionamiento Partido Lerdo de esta Ciudad, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 432, 444 y 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda enablada en su contra o a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar.- Así mismo gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cédula Hipotecaria.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-

Así lo acordó y firma la C. LIC. LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chih., a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Agréguese a sus autos el escrito del señor LIC. FERNANDO ROMERO HOLGUIN y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procedase a notificar al demandado por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario local de mayor circulación de esta Ciudad, debiéndose fijar un tanto en el tablero de Juzgado, transcribiéndose el auto inicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la C. LIC. LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.-

Lo que se hace del conocimiento del demandado al rubro señalado.

Cd. Juárez, Chih., a 27 de Abril de 1994.

El C. Secretario del Juzgado Quinto Civil. SR. JACOBO PINCHUK MOLINA.

2053-43-45-47

- 0 -

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo de lo Civil

Distrito Benito Juárez

Cuauhtémoc, Chih.

ENRIQUE HIEBERT FROESSE, MARGARITA WIELER CLASSEN, PEDRO BERG REIMER Y MARIA WIELER CLASEN.

Presente.

Expediente No. 1278/93, J. Ejec Merc. prom. por la C. LIC. ROSA MARIA FLORES GUTIERREZ, Apod. de UNION DE CREDITO AGROPECUARIA INDUSTRIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., Vs. ENRIQUE HIEBERT FROESSI y OTROS, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Cuauhtémoc, Chih., veintiocho de marzo de mil novecientos

noventa y cuatro.

Por presentada la C. LIC. ROSA MARIA FLORES GUTIERREZ, con su escrito recibido en este Tribunal el día diez de los corrientes, como lo solicita y toda vez que quedó debidamente acreditado el desconocimiento del domicilio de los demandados por medio de la documental que obra agregada en autos y la testimonial desahogada, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se ordena emplazar a los demandados ENRIQUE HIEBERT FROESSE, MARGARITA WIELER CLASSEN, PEDRO BERG REIMER y MARIA WIELER CLASSEN, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, asimismo un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoseles saber que ante este Tribunal se encuentra radicado el juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. LIC. ROSA MARIA FLORES GUTIERREZ, Apoderado Legal de UNION DE CREDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., en contra de ENRIQUE HIEBERT FROESSE, MARGARITA WIELER CLASSEN, PEDRO BERG REIMER y MARIA WIELER CLASSEN, mediante el cual se reclama la cantidad de N\$213,660.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal, tasa de interés mínima de CETES + 8% anual, el pago de gastos y costas del juicio. Asimismo se les hace saber que se les concede un plazo de cinco días más cinco que se empezarán a computar a partir de la última publicación ordenada para que hagan el pago de las prestaciones reclamadas u opongán las excepciones que tuvieren a su favor apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo dentro del término que se les concede para ello, se les declarará en rebeldía y no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de Cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal mientras no se apersonen por sí o por Apoderado conforme a la Ley en la inteligencia de que las copias simples de traslado debidamente selladas

y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, lo anterior con fundamento en los artículos 123 y 497 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la C. LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretaria LIC. ODILLE CORRAL ANDUJO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento, para los fines legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Cuauhtémoc, Chih., Abril 4 de 1994.

C. Sria. del Juzgado Segundo Civil.
LIC. ODILLE CORRAL ANDUJO.

2052-43-45-47

- 0 -

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero de lo Civil

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL C. PEDRO ESCALANTE GONZALEZ.

En el Expediente No. 1110/93, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ALFREDO MUÑOZ NUÑEZ, en contra de PEDRO ESCALANTE GONZALEZ y OTRO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chih., a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por presentado el LIC. GUILLERMO GUZMAN BENAVIDES con su escrito recibido el dieciocho de los corrientes, visto lo solicitado, apareciendo de autos que efectivamente no fue posible localizar a los demandados, no obstante la búsqueda realizada, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, empláceseles a juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en

un diario de circulación local y fíjese uno de ellos en los tableros del Juzgado, para que comparezcan dentro de un término de nueve días contados a partir del día siguiente a la última publicación a dar contestación a la demanda, para lo cual se encuentran a su disposición en este Juzgado las copias de traslado respectivas, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y que las demás notificaciones aún las de carácter personal, se les harán en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 del Código antes citado.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, por ante la Secretaria con quien actúa y da fe.-
Doy Fe.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

La C. Secretaria. LIC. NORMA LETICIA FRANCO H.

2051-43-45-47

- 0 -

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo de lo Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el Expediente No. 646/93 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCOMER, S.A. en contra de JOSE DE LA LUZ RODRIGUEZ MORALES, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Agréguese escrito del LIC. MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL, recibido el día veintinueve de marzo de 1994, atento a lo que solicita y toda vez que ya se acreditó la ignorancia del domicilio del demandado, emplácese por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, de siete en siete días, debiendo fijarse también un tanto

en el tablero de avisos de este Juzgado notificándosele al demandado que se le concede un plazo de diez días más aparte de un término legal que son cinco días para que responda a la demanda apercibido que de no hacerlo le tendrá por confeso y de que están a su disposición las copias simples de Ley para su traslado en la Secretaría de este Juzgado, así mismo de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, y de que deben señalar domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y mientras no lo haga, las ulteriores, incluso las personales se le notificarán por medio de lista, en la inteligencia de que el término de la contestación de la demandada empezará a contar a partir de la última notificación que se le haga, con fundamento en el artículo 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

NOTIFIQUESE.-

Lo acordó y firma el C. LIC. PEDRO VALDEZ AGUIRRE. Srio., del Juzgado Segundo Civil del Dto. Morelos encargado del despacho por Ministerio de Ley ante la Segunda Sria. que da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que en el auto inserto se indica.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Mayo 10 de 1994.

El C. Secretario. LIC. PEDRO VALDEZ AGUIRRE.

2050-43-45-47

- 0 -

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4a. No. 3013, C.P. 31000

Teléfonos 10-02-82 y 15-76-18

Chihuahua, Chih.,

Costo del ejemplar

NS\$6.00

Costo de la Suscripción Anual

NS\$414.00

Se reciben originales hasta el martes a las 10:00 horas para la publicación del miércoles y hasta el jueves a las 10 horas para la publicación del sábado.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el Expediente No. 833/92 Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los LICs. RICARDO RIOS RAMIREZ Y/O HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O PEDRO J. ROCHA CONTRERAS, como, Endosatarios en Procuración de Clínica del Parque, S.A. DE C.V., en contra de GUEDEMIJA AGUIRRE BANDA, como deudora y MARTHA AGUIRRE BANDA como Aval, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Agréguese el escrito del LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el veintinueve de abril pasado. Como lo solicita, procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Sírvase de base para el remate la cantidad de N\$37,984.55 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 55/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos y siendo postura legal la suma de N\$25,323.03 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES NUEVOS PESOS 03/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las diez horas del día catorce de junio del año en curso., para que tenga lugar la audiencia de remate. Con fundamento en los Artículos 1412 del Código de Comercio y 752 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la C. LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. DOY FE.

LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretaria Interina.- RUBRI-

CAS.

EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO QUE SE SACA A REMATE ES EL SIG:

Finca urbana ubicada en la calle 34a. No. 2015 de esta ciudad. Con una superficie de 64.08 metros cuadrados. El cual obra inscrito bajo el No. 2795 a folios 153 del Libro 1614 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 12 de mayo de 1994

La C. Secretaria Interina. LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

2168-45-46-47

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de lo Civil

Distrito Judicial Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el Expediente No. 859/91, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JESUS MANUEL VENEGAS MURILLO Y/O LIC. OSCAR SERGIO HERMOSILLO ENRIQUEZ, Endosatarios en Procuración de UBALDO GALLEGOS IBARRA, en contra de PEDRO ORNELAS MENDOZA, se dictó un auto del tenor literal siguiente:

Cd. Juárez, Chih., a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Por recibido el escrito del C. LIC. OSCAR SERGIO HERMOSILLO ENRIQUEZ, de fecha veintinueve de los corrientes y, estando valorizado el bien inmueble embargado en el presente Juicio y, como lo solicita, anúnciese su venta en Subasta Pública por medio de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el Tablero de Avisos del Juzgado, sirviendo de postura legal la cantidad de N\$49,992.86 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 86/100 M.N.), que es la

cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos; se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. De conformidad con el artículo 1141 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la C. LIC. MARIA ELENA ALONSO GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Bravos, Chih., ante su Secretaria que dá fe.- Rúbricas.

BIEN QUE SE SACA A REMATE: TERRENO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN CALLE CINABRIO ESQUINA CON CALLE OBSIDIANA LOTE 1, MANZANA 45, COL. LIBERTAD, EN ESTA CIUDAD.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL UNO AL DOS SE 13o46",33", mide 20.00 metros con CALLE OBSIDIANA; DEL DOS AL TRES NE 76o13'27" mide 50.00 con lote 3; DEL TRES AL CUATRO NW 13o46'33", mide 20.00 metros con lote 2; DEL CUATRO AL UNO SW 76o13'27", mide 50.00 metros CON CALLE CINABRIO. SUPERFICIE 1,000.00 METROS CUADRADOS INSCRITA BAJO EL No. 64, FOLIO 12 DEL LIBRO 9181, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

POSTURA LEGAL: N\$49,992.86 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 86/100 M.N.)

BASE PARA EL REMATE N\$74,500.00 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

FECHA PARA LA ALMONEDA: A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE 1994.

Lo que hago de su conocimiento convocando a postores.

Cd. Juárez, Chih., 11 de mayo de 1994

C. Secretaria del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Bravos.- LIC. MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ.-

2145-45-46-47

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el Expediente No. 2876/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los LICs. JAVIER ALBERTO TORRES CARDONA Y GUADALUPE ARMANDO ARREOLA GOMEZ, Endosatarios en Procuración de SIMON PACHECO VALENCIA EN CONTRA DE JORGE A. LEDEZMA Y ROSARIO PORTILLO DE LEDEZMA, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Agréguese el escrito del C. SIMON PACHECO VALENCIA, recibido el seis de los corrientes. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble embargado anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Sírvase de base para el remate la cantidad de N\$72,962.50 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos y siendo POSTURA LEGAL la suma de N\$48,641.66 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las diez horas del día veinte de junio del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate. Con fundamento en los Artículos 1412 del Código de Comercio y 752 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

NOTIFIQUESE:

Lo proveyó y firma la C. LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, DOY FE.- LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretaria Interina.- RUBRICAS.-

EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO QUE SE SACA A REMATE ES EL

SIGUIENTE:

Finca urbana ubicada en la calle Privada de Ramírez No. 5215 de esta ciudad, con una superficie de terreno de 113.100 M2. Superficie construida de 103.020 M2. La cual obra inscrita bajo el No.844 a folios 106 del Libro 1443 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., 25 de mayo de 1994

La C. Secretaria Interina.- LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

2146-45-46-47

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil

Distrito Judicial Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el Expediente No. 943/91, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. JOAQUIN DIAZ RIVERA, Endosatario en Procuración de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.N.C., en contra del C. ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ, entre otras constancias obra el siguiente:

ACUERDO.- Cd. Juárez, Chih., a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. JOAQUIN DIAZ RIVERA, recibido el día trece de mayo del año en curso, y visto lo solicitado, y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este Juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos; por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los Artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, 732 y 742 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese por Edictos en forma legal la venta del bien embargado por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal y en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte, Diario de Juárez o

Fronterizo), convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil, de este Distrito Judicial Bravos, ante el C. Secretario con quien actúa y dá fe.- J.A. ROCHA V., R. GONZALEZ M., RUBRICAS.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA REMATE: Terreno urbano con casa habitación ubicado en la calle Río Blanco acera Poniente a 19.18 metros al Norte de la calle Río Paraná, Fracciones de los Lotes 5, 6, 19 y 20, de la Manzana "B", Fraccionamiento Córdova Américas, de esta ciudad.

BASE PARA EL REMATE: N\$104,615.00 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: N\$69,743.33 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano con casa habitación ubicado en la calle Justo Sierra No. 967 acera Poniente, a 26.22 metros al Norte de la calle Tepeyac, Manzana 1026 Col. Hidalgo de esta ciudad.

BASE PARA EL REMATE: N\$62,039.25 (SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 25/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: N\$41,359.50 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.).

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Juárez, Chih., mayo 30 de 1994

El C. Juez Segundo de lo Civil.-LIC. RAYMUNDO GONZALEZ MORALES.

2147-45-46-47

- 0 -

EDICTO

Juzgado Quinto Civil
 Distrito Judicial Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el Expediente registrado con el No. 1777/91 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. ROBERTO OLMOS GARCIA ENDOS. EN PROC. DE ARISTEO OLMOS GARCIA en contra del SR. ELIAS SANCHEZ C. Y/O MA. DE JESUS GALLARDO Y/O PILIDORO BARRAGAN, se dictó una Audiencia que en su parte conducente dice:

AUDIENCIA.- En Cd. Juárez, Chih., siendo las doce horas del día nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, día y hora señalado por auto de fecha veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA.....La Secretaria dá cuenta con un escrito de la parte actora señor LIC. ARISTEO OLMOS GARCIA por medio del cual solicita se le tenga por presente en esta audiencia, para que surta sus efectos legales, solicitando que en caso de no comparecer postores en esta segunda almoneda se saque a remate el inmueble en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción al tipo de postura.- La C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaria certifica: Que hasta estos momentos no han comparecido postores al remate del inmueble embargado en el presente juicio.- A continuación se concede la media hora de espera a fin de que se presenten postores al remate.- Habiendo transcurrido la media hora de espera la C. Juez declara: Que se va a proceder al remate y que ya no se admitirá postor alguno.- Visto el escrito presentado por la parte actora y como lo solicita, en virtud de no haber comparecido postores a este remate procédase a sacar a remate el inmueble materia de este juicio en TERCERA ALMONEDA sin sujeción al tipo de postura por tratarse de tercera almoneda pero tan sólo sobre el 50% del bien inmueble embargado, para lo cual con los insertos necesarios publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico del Estado y en un Diario local de mayor circulación de esta ciudad, señalándose para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA A LAS

ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.- Artículo 754 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Con lo que termina la presente que previa lectura y ratificación firma el compareciente en unión de la C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos ante el C. Secretario con quien actúa y dá fe.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Un terreno y finca urbana ubicado en el Lote 6 de la calle Cerrada de Convento en la Sección Primera en el Fraccionamiento San Miguel Allende con superficie de 174.30 metros cuadrados inscrita bajo el No. 488 a folio 67 del Libro 1214 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.- Con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 6o36'10", mide 17.43 metros y colinda con Lote No. 5; Al 2-3 SE 23o23'50", mide 10.00 metros y colinda con Camino de los Vigiles; Al 3-4 SW 66o36'10", mide 17.43 metros y colinda con Lote 7; Al 4-1 NW 23o23'50", mide 10.00 metros y colinda con calle Cerrada del Convento.

Lo que se hace del conocimiento Idel Público en General convocándose postores para el remate.

Cd. Juárez, Chih., a 26 de mayo de 1994

C. Secretario.- SR. JACOBO PINCHUK MOLINA.

2148-45-46-47

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil
 Distrito Morelos
 Chihuahua, Chih.

En el Expediente No. 1326/93 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JULIA VAZQUEZ MARTINEZ en contra de FRANCISCO LOPEZ MONREAL, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., A DIECI-NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- Visto lo solicitado por LIC. OSCAR JASSO POLO, en su escrito recibido el nueve del actual como lo solicita se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes del cual se desprende que no

existen diversos acreedores, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar, asimismo, con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate en primera almoneda de los bienes embargados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad por tres veces consecutivas en nueve días, sirviendo de base para el remate la suma de N\$54,464.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la de N\$36,309.33 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE NUEVOS PESOS 33/100 M.N.), señalándose las doce horas del día diecisiete de junio de este año para que tenga lugar la audiencia de remate.

NOTIFIQUESE:

Lo acordó y firma el C. LIC. LUIS DANIEL ARCINIEGA LOPEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Morelos ante el Secretario que dá fe.- Un sello.- Dos firmas.-

LOS BIENES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS SIGUIENTES: Finca marcada con el No. 2330 de la calle Mina San Fernando de esta ciudad, con superficie de 108.00 metros cuadrados, inscrito bajo el No. 776 folios 49 del libro 2035 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Morelos.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., mayo 30 de 1994

El C. Secretario del Juzgado Segundo Civil

LIC. PEDRO VALDEZ AGUIRRE.
2149-45-46-47

- 0 -

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil

Distrito Judicial Galeana

Nvo. Casas Grandes, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.-
Presente.-

Que en el Expediente No. 1335/93, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad Perpétuum promovidas por LICS. FRANCISCO GUZMAN Y GUILLERMO ALVAREZ RUBIO, Apoderados de ALFREDO HERNANDEZ Y ARSENIA ZUÑIGA CASTILLO DE HERNANDEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por recibido el día diecisiete de septiembre del año en curso, el escrito y documentos que acompaña los LICS. FRANCISCO GUZMAN Y GUILLERMO ALVAREZ RUBIO, Apoderados de los C.C. ALFREDO HERNANDEZ FLORES Y ARSENIA ZUÑIGA CASTILLO DE HERNANDEZ, se les tiene reconociendo su personalidad para los efectos legales a que haya lugar. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno y como lo solicitan, téngaseles promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad Perpétuum, respecto al bien inmueble rústico denominado el "TORREON" ubicado en el Municipio de Galeana, Chih., y al sur de la población del mismo nombre, el cual tiene una superficie de 10-10-83-76 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 mide 205.50 metros, y linda con ADRIAN LEBARON SOTO y con camino a Galeana, del 2 al 3 mide 70.00 metros y linda con camino a Galeana del 3 al 4 mide 75.00 metros y colinda con camino a Galeana del 5 al 6 mide 45.00 metros y linda con Camino a Galeana, del 6 al 7 mide 25.50 metros y linda con camino a Galeana del 7 al 8 mide 90.00 metros y linda con Aurelio Cárdenas Sucesores, del 8 al 9 mide 240.00 metros y linda con Aurelio Cárdenas Sucesores, del 9 al 10 mide 255.00 metros y linda con Adrián Lebaron Soto, del 10 al 1 para cerrar la figura mide 240.00 metros y linda con Adrián Lebaron Soto. Se tiene por autorizado el domicilio que señala para oír y recibir notificaciones. De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 891 Fracción II, del Código Adjetivo Civil, publíquese por medio de edictos el presente auto, por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico "Diario de Juárez", edición local, de esta Ciudad, debiéndose un tanto del citado aviso en la Presidencia Municipal

de Galeana, Chih., Juzgado Mixto de dicha municipalidad y un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Así mismo se tienen por ofrecidas todas y cada una de las pruebas que mencionan, por desahogadas que por su naturaleza así lo requieran, y con respecto al desahogo tanto de la prueba testimonial como la Inspección Judicial dígamele que una vez que se haya cumplido con las publicaciones de referencia, se fijará fecha y hora para la recepción de las mismas. Dése vista de las presentes diligencias al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga, se tenga autorizando para oír y recibir notificaciones a los C.C. JAIME MUÑOZ CERVANTES y/o CLAUDIA TELLO LIRA, lo anterior con fundamento en el artículo 84 del Código Adjetivo Civil vigente.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. MAURILIO RISO NEAVE, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- Doy Fe.-

Lo que se le notifica para los fines legales a que haya lugar. DOY FE.-

Sufragio Efectivo; No Reelección

Nvo. Casas Grandes, Chih., a 28 de abril de 1994.

La C. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil.- C.P.D. CECILIA RUIZ CONTRERAS.-

2150-45-47-49

- 0 -

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero de lo Civil

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

A. ARGELIA ALONSO DE MIRANDA.-

En el Expediente No. 1294/93 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. JOSE LUIS CANO SANCHEZ, Apoderado de SANTIAGO ALONSO DEL VALLE en contra de ARGELIA ALONSO DE MIRANDA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: Cd. Juárez, Chih., a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Por presentado el LIC. JOSE LUIS CANO SANCHEZ, con escrito recibido el diecinueve de los corrientes,

visto lo solicitado; apareciendo de autos que efectivamente no fue posible localizar a la demandada ARGELIA ALONSO DE MIRANDA, no obstante la búsqueda realizada; con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, emplácese por medio de Edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, fijándose uno de ellos en los tableros de este Tribunal; para que comparezca dentro de un término de nueve días contados a partir del día siguiente a la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, para lo cual se encuentran a su disposición en este Juzgado las copias de traslado respectivas, oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda dejare de contestar y de que las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas en los Artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- Doy fe.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio y en vía de Notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 25 de mayo de 1994.

La C. Secretaria.- LIC. NORMA L. FRANCO HERRERA.-

2151-45-47-49

- 0 -

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil

Distrito Judicial Galeana

Nvo. Casas Grandes, Chih.

C. JOSE ARMENDARIZ DOMINGUEZ

Presente.

Que en el Expediente No. 93/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JUAN ANTONIO AVILA

MELENDEZ, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.A., en contra de JOSE ARMENDARIZ DOMINGUEZ, se dictó dos autos, los cuales a la letra dicen:

NVO. CASAS GRANDES, CHIH., A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JUAN ANTONIO AVILA MELENDEZ, promoviendo con su personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita toda vez que se ha acreditado el desconocimiento actual del domicilio del demandado, por lo que en consecuencia emplácese por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas dentro del Periódico Oficial del Estado, de siete en siete, a más de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este H. Tribunal, asimismo, deberá hacerse la publicación en un diario de la localidad, apercibiéndole al demandado que no se le aceptarán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de listas que se publiquen en los estrados de este H. Tribunal hasta en tanto no comparezca por sí o por apoderado debidamente instruido para tales efectos, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1070 del Código de Comercio y 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicado supletoriamente en Materia Mercantil.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. MAURILIO RIOS NEAVE. Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Galeana, por ante los CC Testigos de Asistencia con quienes actúa y dá fe, en ausencia de la Secretaria de Acuerdos.

NVO. CASAS GRANDES, CHIH., A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado el C. JUAN ANTONIO AVILA MELENDEZ con su escrito recibido el día diecinueve de enero del año en curso, documento (s) y copias simples promoviendo juicio ejecutivo mercantil en su carácter de endosatario en procuración de BANCOMER, S.A., en contra del C. JOSE ARMENDARIZ DOMINGUEZ, quien tiene su domicilio conocido en Palomas,

Chih., por el pago de la cantidad de N\$167,500.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal e intereses y costas del juicio. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en los Artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía propuesta, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma; requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago al actor, de la cantidad que reclama como adeudo principal, más los intereses vencidos y costas del juicio y de no efectuarlo, embárguense bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, debiendo señalar el lugar donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles; hecho el embargo, hágase saber a la parte demandada o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este Juzgado le concede cinco días para que haga el pago de las prestaciones reclamadas, o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, entregándole las copias simples de la demanda y documentos sellados y cotejados. Ahora bien y toda vez que el (los) demandado (s) tienen su domicilio en Palomas, Chih., gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al C. Juez competente de aquella población a fin de que en auxilio de las labores de este H. Tribunal se sirva llevar a cabo la diligencia correspondiente haciéndole saber al demandado que este H. Juzgado le concede TRES días adicionales a los antes mencionados para que dé contestación a la demanda entablada en su contra o se oponga a la ejecución si para ello tuviere excepción alguna que hacer valer, así como de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de listas que se publiquen en los estrados de este Tribunal en tanto no comparezca por sí o por Apoderado debidamente instruido para tales efectos. Asimismo, se autoriza al C. Juez Menor Mixto competente de dicho lugar para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario expida copias certificadas, gire oficios y autorice días

y horas inhábiles. Por último se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho marcado con el No. 310 de la Ave. Libertad, de esta ciudad. Guárdese en el secreto del Juzgado los documentos exhibidos a disposición de las partes y en su lugar déjese copia certificada de los mismos.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el C. LIC. MAURILIO RIOS NEAVE, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Galeana, por ante la C. Secretaria con quien actúa y dá fe.- DOY FE.-

Lo que se le notifica en esta forma, en virtud de ignorar su domicilio actual.- DOY FE.-

Sufragio Efectivo; No Reelección

Nvo. Casas Grandes, Chih., a 17 de mayo de 1994.

La C. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil.-C.P.D. CECILIA RUIZ CONTRERAS.

2152-45-47-49

- 0 -

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el Expediente No. 745/94, relativo al Juicio de Jur. Vol. Promovidas por LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ PIMIENTA, Representante de CESAR MELENDEZ ARMENDARIZ. Se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Téngase por presentada a la C. LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ PIMIENTA, Representante de CESAR MELENDEZ ARMENDARIZ, según lo acredita con el Poder que exhibe, el cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar, con su escrito y anexos presentados el día de su fecha y visto su contenido, con fundamento en los Artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA con el objeto de acreditar la posesión de media suerte de tierra labor temporal No. 57, línea de enmedio de la labor principal de Aldama,

Chih., y cuyos datos describe en su ocurso de cuenta, y que con motivo de la misma se ha convertido en propietario, de conformidad con los Artículos 856, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que el corresponda. Dése la intervención respectiva al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga, así como al Registrador Público de la Propiedad. Notifíquese personalmente a todos y cada uno de los colindantes la radicación de las presentes diligencias, por lo que tómense los autos a la Central de Notificaciones a fin de que se sirva realizar la diligencia antes encomendada. Expídase un edicto el cual deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos del Tribunal, en su oportunidad recibase la Información Testimonial y practíquese la Inspección Judicial a que se refiere el Artículo 891 en sus fracciones IV y V del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene con las autorizaciones concedidas a los profesionistas que menciona en su ocurso de cuenta y señalando para tal efecto el domicilio que indica.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. JAVIER RAMIREZ BENITEZ, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria, LIC. MARGARITA HERRERA QUINTANA.- Con quien actúa y dá fe.- DOY FE.- Dos firma ilegibles.- RUBRICAS.-

Lo que se se hace del conocimiento de los interesados para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., a 04 de mayo de 1994.

C. Secretaria.- LIC. MARGARITA HERRERA QUINTANA.

2153-45-47-49

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el Expediente No. 447/93 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el LIC. JOSE MIGUEL SALCIDO ROMERO, Apoderado de BANCA SERFIN, S.A. en contra de DISTRIBUIDORA PHYRSA, S.A. por conducto de su Apoderado Legal el SEÑOR ROQUE PEÑA PICHARDO Y/O ESTE ULTIMO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y/O A LA SRA. ADELA LEGARDA GARCIA DE PEÑA ambos como aiales y terceros garantes hipotecarios, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Agréguese al escrito del LIC. JOSE MIGUEL SALCIDO ROMERO, recibido el doce de los corrientes. Como lo solicita, y en virtud de que el presente juicio es Hipotecario y no Ejecutivo Mercantil, se aclara el acuerdo dictado el nueve de los corrientes para quedar de la siguiente manera:

CHIHUAHUA, CHIH., A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Agréguese el escrito del LIC. JOSE MIGUEL SALCIDO ROMERO, recibido el dos de los corrientes. Como lo solicita, sáquese a remate en tercera almoneda los bienes inmuebles embargados anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirve de base para el remate, respecto de la finca marcada con el número 2224 de la calle Arizona del Fraccionamiento Virreyes de esta ciudad, la cual obra inscrita bajo el número 6490 a folios 180 del libro 2229 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, la cantidad de N\$168,151.09 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN NUEVOS PESOS 09/100 M.N.), sin sujeción a tipo de postura, sirve para el remate, respecto de la fracción del lote número 23 de la manzana 5 del Fraccionamiento Virreyes de esta ciudad, la cual obra inscrita bajo el número 2941 a folios 178 del libro 1820 de la Sección Primera

del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, la cantidad de N\$154,430.05 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 05/100 M.N.), sin sujeción a tipo de postura, señalándose para que tenga lugar la audiencia de remate las diez horas del día quince de junio próximo. Con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio y 754 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la C. LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. DOY FE.- LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. - Sria.- RUBRICAS.

LOS BIENES INMUEBLES HIPOTECADOS QUE SE SACAN A REMATE SON LOS SIGUIENTES:

La finca marcada con el No. 2224 de la calle Arizona del Módulo Social Las Aguilas del Fraccionamiento Virreyes de esta ciudad, construido sobre el lote 26 de la manzana 5 con superficie de 244.5444 metros cuadrados, el cual obra inscrito bajo el No. 6490 a folios 180 del libro 2229 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos.

La fracción "A" del lote 23, de la manzana 5, del Fraccionamiento Virreyes I Etapa de esta ciudad, con una superficie de 331,262 metros cuadrados, el cual obra inscrito bajo el No. 2941 a folios 178 del libro 1820 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 2 de junio de 1994

La C. Secretaria Interina.- LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.-

2154-45-47

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el Expediente No. 1648/93 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por JAVIER EDUARDO CARNERO SEGOVIA en contra de LUIS ENRIQUE VALENZUELA DELGADO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto lo solicitado por los LICs. HECTOR PEREZ ESTRADA y/o JAIME VILLELA BACA, en su escrito recibido el día 12 del actual con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate en primera almoneda de los bienes hipotecados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base para el remate la suma de N\$108,913.00 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la de N\$72,608.66 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO NUEVOS PESOS 66/100 M.N.) señalándose las diez horas del día veintidós de junio del año en curso para que tenga lugar la audiencia de remate.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. LUIS DANIEL ARCIONIEGA LOPEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Morelos ante el Srío. que da fe.-

EL BIEN QUE SE SACA A REMATE ES EL SIGUIENTE.-

Finca marcada con el No. 4009 de la Calle 2a. de esta Ciudad, construida sobre el lote 9, con superficie de 250 metros cuadrados, inscrito bajo el No. 587 a folios 84 del libro 1396, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 1 de Junio de 1994.

El C. Secretario. LIC. PEDRO VALDEZ AGUIRRE.

2155-45-47

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el Expediente No. 1064/91 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, por promovido por BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de RAFAEL LOPEZ OLIVAS y/o GUADALUPE PIÑON DE LOPEZ y/o RAFAEL LOPEZ PIÑON, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto lo solicitado por LIC. JOSE MIGUEL SALCIDO ROMERO, en su escrito recibido el once del actual, con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate en primera almoneda de los bienes embargados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y Diario de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, en dos veces consecutivas de siete en siete días, Por lo que respecta a la finca urbana ubicada en la Calle 66 y media No. 108 de esta Ciudad sirve de base para del remate la suma de N\$123,850.00 (CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la de N\$82,566.66 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.). En cuanto al lote de terreno de cultivo, sirve de base para el remate la suma de N\$140,561.70 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN NUEVOS PESOS 70/100 M.N.) y siendo postura legal la de N\$ 93,707.70 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE NUEVOS PESOS 70/100 M.N.) toda vez que el inmueble antes descrito se encuentra ubicado en el Municipio de General Trias, Chih., gírese atent despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de esta Municipalidad a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar un tanto de los edictos en el Tablero de dicho Juzgado. De conformidad con lo que dispone el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles Señalándose las nueve treinta horas del día dieciséis de junio del año en curso para que tenga lugar la audiencia de remate.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. LUIS DANIEL ARCINIEGA LOPEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Morelos ante el Srío. que da fe.-

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS SIGUIENTES:

Lote de terreno de cultivo, ubicado en el Municipio de General Trías, Estado de Chihuahua, con una superficie de terreno 56-22-47 hectáreas, inscrito bajo el No. 542 a folios 70 del libro 1541 de la Sección Primera, así mismo inscrito bajo el No. 2582, a folios 164, del libro 551 de la Sección Segunda ambos del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

FRACCION DE TERRENO ubicado en la Calle 66 y media que forma parte de los lotes 5, 7, 10, 11 y 12 del Fraccionamiento entre las Calles 76a y 68 y Avenida Zarco y Derecho de Vía del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico de esta Ciudad, con superficie de 260.00 metros cuadrados, inscrito bajo el No. 1155 a folios 157, del libro 1394 de la Sección Primera, e inscrita bajo el No. 2582, a folios 164 del libro 551 de la Sección Segunda, ambos del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Junio 1ro. de 1994.

El C. Secretario del Juzgado Segundo Civil. LIC. PEDRO VALDEZ AGUIRRE.

2156-45-47

- 0 -

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el Expediente No. 604/93, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ELENA MAYNEZ MUCHARRAZ, en contra de ALICIA JURADO ALMACELLAS, MARIA MINJARES MARQUEZ y GUADALUPE MINJARES DE GABALDON, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

A sus autos el escrito presentado por la C. MARIA ELENA MAYNEZ MUCHARRAZ, con fecha veintiuno de los corrientes. Y como lo solicita y en razón de que efectivamente los edictos de emplazamiento de la parte demandada se publicaron en debida forma, tal como se acredita con las publicaciones realizadas en el Periódico el Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial mismos que obran en autos, resulta entonces procedente decretar la rebeldía de la parte demandada, puesto que ha transcurrido el término concedido para que diera respuesta a la misma, Por otra parte y de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término común de treinta días a las partes, debiéndose notificar este acuerdo por medio de edictos en los términos establecidos en el Artículo 499 del citado ordenamiento.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. JAVIER RAMIREZ BENITEZ, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por y ante la Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., a 18 de mayo de 1994.

C. Secretaria. LIC. MARGARITA HERRERA QUINTANA.

2157-45-47

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de lo Civil

Distrito Judicial Morelos

Chihuahua, Chih.

Relativo al Juicio Hipotecario promovido por el LIC. JOSE MIGUEL SALCIDO ROMERO Apod. de BANCA SERFIN, S.A. en contra de YOLANDA LARA MORUA y/o ANTONIO LARA OLIVAS y/o FELIPA MORUA DE LARA y/o HORTENCIA MORUA MORALES.

Expediente No. 928/92, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

A sus autos el escrito del LIC. JOSE MIGUEL SALCIDO ROMERO, recibido el día veinticinco de abril del año en curso, y como lo pide, procédase al remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, anunciándose su venta por medio de un edicto el cual deberá de ser publicado por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en Diario de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, así como un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Juzgado, siendo el bien a rematar el siguiente:

a).- Finca urbana ubicada en Calle Mina No. 3 de Ciudad Camargo, Chih., con superficie de 162.00 M2., registrado bajo el No. 260 a folio 132 del libro 202, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$52,697.50 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos por las partes, y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de N\$35,131.66 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO NUEVOS PESOS 66/100 M.N.) y para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las doce horas del día veintiocho de junio del año en curso, así mismo como lo solicita gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Primero de lo Civil de Camargo, Chih., para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva hacer las publicaciones correspondientes de los edictos a que se refiere el proveído auto, y respecto al segundo de los inmuebles que indica en su escrito de cuenta, dígamele que una vez que manifiesta si el local No. 17 de la Unidad Comercial Plaza del Sol esta ubicado en calle Leyes de Reforma lotes 11 y 12 manzana 49 de la Col. Abraham González de Ciudad Camargo, Chih., se le acordará conforme a derecho proceda, toda vez que el contrato de habilitación o avío que obra a fojas nueve en donde se encuentran señalados los bienes inmuebles hipotecados no indica el domicilio que señala el promovente.-

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma el C. LIC. ADOLFO ERNESTO OLIVAS SAPIEN Juez Primero de lo Civil interino del Distrito Judicial Morelos. DOY FE.

Chihuahua, Chih., a Dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

A sus autos el escrito de JOSE MIGUEL SALCIDO ROMERO, recibido el día diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Como lo pide se le tiene dando contestación a la vista que se le dio en autos de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, para los fines legales correspondientes y como indica por las razones que expone, sáquese a remate en la audiencia de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro que provee el auto anteriormente citado el bien inmueble ubicado en lotes 11 y 12 manzana 49 de la Colonia Abraham González ubicado en Camargo, Chih., Escrito bajo el No. 88 a folios 44 del libro 254 sirviendo como base la cantidad de N\$39,050.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA NUEVOS PESOS) y como postura legal la cantidad de N\$26,033.32 (VEINTISEIS MIL TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS CON 32/100 M.N.) debiéndose publicar los edictos en la forma que establece el multicitado auto de fecha de tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma el C. LIC. ADOLFO ERNESTO OLIVAS SAPIEN, Juez Primero de lo Civil Interino del Distrito Judicial Morelos.- DOY FE.

EL BIEN SACADO A REMATE ES EL SIGUIENTE. Finca urbana ubicada en la calle Mina No. 3 de la Ciudad de Camargo, Chih., con superficie de 162.00 metros cuadrados registrada a nombre de Antonio Lara Olivas y Felipa Lara inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. 260 a folios 132 del libro 202 de la Sección Primera del Distrito Camargo.

Unidad Comercial que la parte acreditada tiene establecida en el lote No. 17 de Plaza del Sol en Ciudad Camargo, Chih., con superficie de 19.00 metros cuadrados comprendiendo la Hipoteca sus accesorios elementos materiales.

Finca urbana ubicada en los lotes 11 y 12 de la manzana No. 49 de la Colonia Abraham González de ciudad Camargo.

Chih., con superficie de 400.00 metros cuadrados, registrada a nombre de la Sra. Hortencia Morua Morales inscrita bajo el No. 88 a folios 44 del libro 254 de la Sección Primera del Distrito Camargo, con las siguientes medidas y colindancias:

NE 20.00 Mts. con Lote 9

NW 20.00 Mts. con Calle Leyes de

Reforma

SE 20.00 Mts. con Lotes 12 y 14

SW 20.00 Mts. con Lote 13
Atentamente

Chihuahua, Chih., a Mayo de

1994.

La C. Secretaria. LIC. BERTHA A.

ALMANZA ROBLES.

2159-45-47

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el Expediente No. 1707/93, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. JORGE A. CHAVEZ ALVAREZ, Apoderado Legal de BANCOMER, S.A. (antes S.N.C.) en contra de los SRES. JOSE ESTEBAN QUINTANA RODRIGUEZ Y MIRNA ELSA DOMINGUEZ TREVIZO DE QUINTANA, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.-

Chihuahua, Chih., a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

A sus autos el escrito del LIC. JORGE A. CHAVEZ ALVAREZ, recibido el día nueve del actual, y como lo solicita y toda vez que los peritajes rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes dentro del término que para tal efecto se concedió, se declaran firmes los mismos para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, sáquese a remate el bien inmueble propiedad de MIRNA ELSA DOMINGUEZ TREVIZO DE QUINTANA casada en Sociedad Conyugal con JOSE ESTEBAN QUINTANA RODRIGUEZ, consistente en Lote de Terreno marcado con el No. 5 de la Fracción de la Manzana 38 ubicado en la Calle Misión de Satevó del Fraccionamiento Residencial El Campanario III Etapa de esta Ciudad, con su-

perficie de 471.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente en longitud de curva 13.53 Mts. y ángulo 05°15'34", con la Calle Misión de Satevó, por su costado derecho 26.03 Mts. con el lote No. 4, por su espalda en una línea quebrada compuesta de dos fracciones, que mide la primera 10.03 Mts. la segunda 11.50 Mts. con fracción de la misma manzana y por su costado izquierdo 27.95 Mts. con el lote No. 6, registrado con el No. 360, a folios 9, del libro 2179 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Morelos, debiendo anunciar su venta por medio de dos edictos que se publicarán de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial y en el periódico El Diario de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$681,115.50 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.) que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de N\$454,077.00 (CUATROCIENTOS CUCUNENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Con fundamento en los artículos 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la LIC. MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Morelos, en unión de su Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Publicado en la lista del día 18 de mayo de 1994, con el No. 144 conste. Surtió sus efectos el día 19 de mayo de 1994.- Conste.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil. LIC. MA. EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

2160-45-47

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 19 de abril de 1994.

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario de esta Ciudad que (el) (la) MARIA DEL ROSARIO MARRUFO SAUCEDO ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. EF- 11 Lote 26 del Fundo Legal de esta Población, con una superficie de 249.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE MIDE 11.11 Mts. y linda con: Calle Privada de 36

AL SUR MIDE 11.11 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 35

AL ESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 27

AL OESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 25

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. Profr. José Isaac Uribe Alanis. El Secretario Municipal.
Lic. Miguel G. Menchaca Sáenz.

1932-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 18 de abril de 1994.

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario de esta Ciudad que (el) (la) RIGOBERTO SAENZ JAQUEZ ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. Y - 9 Lote 21 del Fundo Legal de esta Población, con una superficie de metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE MIDE 11.11 Mts. y linda con: Calle Privada de 28

AL SUR MIDE 11.11 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 29

AL ESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 22

AL OESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 20

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. Profr. José Isaac Uribe Alanis. El Secretario Municipal.
Lic. Miguel G. Menchaca Sáenz.

1931

- 0 -

SISTEMAS ELECTRONICOS DE MANUFACTURA S.A. DE C.V.

ESTADO DE ACTIVOS NETOS EN LIQUIDACION

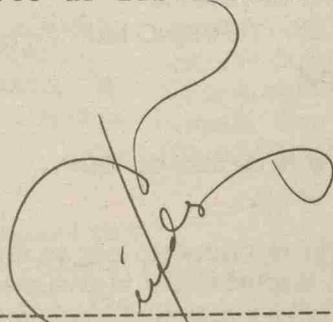
31 DE ENERO DE 1994

(Nuevos pesos de poder adquisitivo del 31 de enero de 1994)

A C T I V O

| | | |
|---|-------|---------|
| Conversion en acciones | N\$ | 703 |
| | ===== | |
| Activos netos en liquidación | N\$ | 703 |
| | ===== | |
| Número de acciones comunes | | 960.000 |
| Activos netos en liquidación por acción | N\$ | 0.001 |
| | ===== | |

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



BLANCA MENDEZ SALAZAR
LIQUIDADOR

HTL COMPUTACION Y SERVICIOS. S.A. DE C.V.

ESTADO DE ACTIVOS NETOS EN LIQUIDACION
31 DE ENERO DE 1994

(Nuevos pesos de poder adquisitivo del 31 de enero de 1994)

A C T I V O

| | | |
|---|-------|-----------|
| Cuentas por cobrar | N\$ | 865 |
| | ===== | ===== |
| Activos netos en liquidación | N\$ | 865 |
| | ===== | ===== |
| Número de acciones comunes | | 1,080.000 |
| Activos netos en liquidación por acción | N\$ | 0.0008 |
| | ===== | ===== |

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

BLANCA MENDEZ SALAZAR
LIQUIDADOR



EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el Expediente No. 784/92 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HECTOR FERNANDEZ IBARRA, en contra de JOSE DE JESUS RIVERA AGUILAR Y ANA MARIA MEDINA HURTADO DE RIVERA, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo solicitado por LIC. HECTOR FERNANDEZ IBARRA en su escrito recibido el día 19 de mayo de 1994, con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate en Primera Almoneda de los bienes embargados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad por tres veces consecutivas en nueve días, sirviendo de base para el remate la suma de N\$120,412.50 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), y siendo postura legal la de N\$80,275.00 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), señalándose las 10:30 horas del VEINTINUEVE DE JUNIO del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. LUIS DANIEL ARCINIEGA LOPEZ, Juez segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante su Secretario, que da fe.- UN SELLO Y DOS FIRMAS.- RUBRICAS.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL SIGUIENTE:

LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE PABLO PICASSO NUMERO 110, CON SUPERFICIE DE 160 METROS CUADRADOS INSCRITA BAJO EL NUMERO 146, A FOLIOS 18 DEL LIBRO 445 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 6 de junio de

1994

El C. Secretario.- LIC. PEDRO VALDEZ AGUIRRE.

2226-47-48-49

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el Expediente No. 1242/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ENRIQUE H. DELGADO ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SR. JAVIER HERNANDEZ GARCIA EN CONTRA DE CAMPESTRE DEL BOSQUE, S.A. Y AL SR. EDUARDO MORALES ALEMAN SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIH., A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito del C. LIC. GILBERTO BAEZA MELENDEZ, recibido el seis del actual y como lo solicita, sáquense de nueva cuenta a remate los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio, en segunda Almoneda, con un 20% de rebaja en el valor de su tasación, consistentes en Terreno Residencial Campestre marcado con el No. 22, Zona F, Granja del Bosque, en Villa Aldama, Chih., con superficie de 10,000.00 M2 y con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste mide 100.00 Mts. y colinda con calle de Acceso, al Suroeste mide 100.00 Mts. y colinda con lote No. 24, Zona F, al Noroeste mide 100.00 Mts y colinda con lote No. 21, Zona F y al Noreste mide 100.00 Mts. y colinda con lote No. 20, Zona F; sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal, la cantidad de N\$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate. Para el lote de Terreno

Residencial Campestre marcado con el No. 35, Zona E, Granja Campestre del Bosque, en Villa Aldama, Chih., con superficie de 10,000.00 M2 y con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 100.00 Mts y colinda con calle de Acceso, al Noreste mide 100.00 Mts. y colinda con lote No. 33, Zona E, al Suroeste mide 100.00 Mts. y colinda con lote No. 36, Zona E, Al Suroeste mide 100.00 Mts. y colina con Lote No. 37, Zona E, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de N\$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate. Para el lote de Terreno Residencial Campestre marcado con el No. 41, Zona C, Granja Campestre del Bosque, en Villa Aldama, Chih., con superficie de 10,000.00 M2 y con las siguientes medidas y colindancias: Al Suroeste mide 100.00 Mts. y colinda con calle de Acceso, al Noroeste mide 100.00 Mts., y colinda con lote No. 40, zona C, al Noreste mide 100.00 Mts. y colinda con lote No. 35, Zona C y al Sureste mide 100.00 Mts. y colinda con Lote No. 42, Zona C; los inmuebles antes descritos se encuentran registrados bajo el No. 750, a folios 112 del libro No. 1529 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de N\$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate: debiéndose anunciar su venta por medio de tres edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Toda vez que los bienes antes descritos se encuentran ubicados en Villa Aldama, Chih., gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, tenga a bien publicar un tanto de los edictos de remate, en los términos establecidos; en el Tablero de

Avisos de ese H. Tribunal. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda. Con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE.-

Lo próveyó y firma el LIC. SAMUEL RENE LOPEZ PARRA, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

Lo que se hace de su conocimiento y del publico en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 27 de mayo de 1994

C. Secretario.- LIC. ADOLFO MALDONADO DELGADO.

2227-47-48-49

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil

Distrito Judicial Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente registrado con el No. 795/92, relativo a Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los LIC. FERNANDO ROMERO HOLGUIN, GERARDO E. REYNAUD TELLO REPRESENTANTES DE BANAMEX, S.A. en contra de ELIAS SANCHEZ CURIEL MARIA DE JESUS GALLARDO GARCIA DE SANCHEZ, entre otras constancias obra lo siguiente:

ACUERDO.- Cd. Juárez, Chih. a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. FERNANDO ROMERO HOLGUIN, recibido el día dieciséis de los corrientes y como lo solicita por las razones que expresa, y no habiendo objetado los peritajes que obran en autos procedase a sacar a remate el inmueble embargado en este Juicio, con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos publíquese un edicto por TRES VECES, dentro del término de NUE

DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria (Norte, Diario de Juárez), fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.- Convocándose postores para el remate.- Rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 1411, 1412 del Código de Comercio y 724 y 732 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. BASILIO MARQUEZ ORDOÑEZ, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos que actúa con su Secretaria que da fe.- B. MARQUEZ O.- S.O. MARTINEZ A.- RUBRICAS.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Una finca localizada en la calle Río Mayo No. 1011 Sur, en la adición sur de esta ciudad, con superficie de 266.28 metros cuadrados y las medidas y colindancias son: Del punto uno que se localiza a una distancia de noventa y seis metros cuarenta centímetros al norte de la esquina Noreste del cruce de las calles del Ejido y Río Mayo, al dos rumbo NE 50°18', se miden ocho metros, linda con la calle Río Mayo, del dos al tres (rumbo NW 84°59', se miden treinta y tres metros setenta y un centímetros linda con propiedad del señor ALBERTO DAVID HERRERA ANTILLON, del tres al cuatro rumbo SW 84°59', se miden ocho metros, linda con propiedad del señor JESUS QUEVEDO, y del cuatro al uno de partida para cerrar la figura rumbo SE 84°55', se miden treinta y dos metros ochenta y seis centímetros, linda con propiedad del señor JOSE JESUS FELIX RAMIREZ, y está inscrita bajo el No. 1032, folio 165 del libro 1102, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad.

BASE PARA EL REMATE: N\$176,920.50 CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: N\$117,947.00 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace saber al público

en general por este medio, en buena de postores.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a de mayo de 1994.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil.- LIC. SOCORRO OLIVIA MARTINEZ ACOSTA.

2228-47-48-49

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el Expediente No. 1194/91, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. BENJAMIN HUMBERTO FERNANDEZ PONDE, Apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de JESUS JOSE MEDRANO MLENDEZ Y CONCEPCION PEREZ DE MEDRANO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., A DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Agréguese el escrito del LIC. AMARO SANFELIZ DE VEGA, recibido en la fecha que se indica. Como lo solicita, y por las razones que indica, por lo que respecta al bien inmueble procédase al remate en primera almoneda de los bienes inmuebles embargados anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Sírvase de base para el remate la cantidad de N\$132,208.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos y siendo postura legal la suma de N\$88,138.66 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las diez horas del día veintidós de junio próximo, para que tenga lugar la audiencia de remate. Con fundamento en los Artículos 1412 del Código de Comercio y 752 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la C. LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos.- DOY FE.- LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- Lic. Ma. Elena Cruz Elorriaga.- Secretaria.- RUBRICAS.-

EL INMUEBLE QUE SE SACARÁ A REMATE ES: Finca urbana ubicada en la calle Periodismo No. 1902 de la colonia Burócrata de esta ciudad, con superficie de 234.00 metros cuadrados y la cual obra inscrita bajo el No. 492 a folios 083 del libro 1221 de la Sección Primera del Distrito Morelos.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 25 de mayo de 1994.

La C. Secretaria Interina.- LIC. MA. ELENA CRUZ ELORRIAGA.-

2229-47-48-49

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de lo Civil

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente No. 158/93 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PILAR BUENDIA JIMENEZ en contra de ALEJANDRO MACIEL ROSAS e HILDA RAMONA RODRIGUEZ DE MACIEL, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

Ciudad Juárez, Chih., a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

A sus autos el escrito presentado por el C. ALEJANDRO MACIEL ROSAS, de fecha seis de los corrientes, visto lo solicitado, sáquese a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, siendo base para el remate la cantidad de N\$82,418.00 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO NUEVOS PESOS M.N.) y como postura legal la cantidad de N\$54,945.34 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO

NUEVOS PESOS 34/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de los avalúos rendidos en autos menos el veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda y para que tenga verificativo se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, anunciándose la misma y convocando a postores, expídanse los edictos correspondientes, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación local y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, así mismo agréguese otro tanto al expediente para los efectos legales conducentes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Brvos, por nate la Secretaria que da fe.- Doy Fe.- Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACARÁ A REMATE.- Terreno y finca construída sobre el mismo, con superficie total de 120.190 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 mide 6.000 metros y linda con Calle José P. Contreras; del 2 al 3 mide 20.270 metros y linda con lote 15; del 3 al 4 mide 6.000 metros y linda con lote 17 y del 4 al 1 de partida, mide 20.270 metros y linda con Lote 13, encontrándose inscrito bajo el No. 106 del libro 1096 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales a que haya lugar.

La C. Secretaria. LIC. NORMA LETICIA FRANCO H.

2230-47-48-49

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de lo Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el Expediente No. 1477/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC.

FERNANDO VASQUEZ PONCE Y/OTRO, Ednds. en Proc. de BANPAIS, S.A. en contra de JOSE P. GARCIA FLORES. Se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. FERNANDO VASQUEZ PONCE, de fecha diez de los corrientes. Y visto su contenido, como lo solicita, con fundamento en los Artículos 1413 del Código de Comercio y 754 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la materia, se ordena sacar a remate en Tercera Almoneda el bien de antecedentes, la que deberá celebrarse sin sujeción a tipo de postura. En la inteligencia de que el bien es finca urbana del Fraccionamiento Lomas del Santuario II Etapa en esquina con las Calles Presa de Tecomatán y Lago de Bustillos en esta ciudad, con una superficie de terreno de 439.100 M2. aproximadamente, sirve de base para el Remate N\$351,548.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Para lo cual, se fijan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO PROXIMO: Publíquense los Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación en el Tablero de Avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. JAVIER RAMIREZ BENITEZ, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por y ante la Secretaria LIC. MARGARITA HERRERA QUINTANA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Publicado en la lista del día 16 de Mayo de 1994, con el No. 72 conste.- Surtió sus efectos el día. de de 199... a las doce horas.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

Chihuahua, Chih., a 20 de Mayo de 1994.

C. Secretaria. LIC. MARGARITA HERRERA QUINTANA.

2231-47-48-49

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En relación al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GASPAR VILLEGAS Apod. de BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN DIEGO DE ALCALA, S.A. DE C.V., a través de su Rpte. Legal, RAUL TAPIA RODRIGUEZ en lo personal y/o JESUS ANTONIO COSS y COSS en lo personal. Expediente No. 1013/90.- Se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

A sus autos el escrito del LIC. ARMANDO SEÑEZ JAIME recibido el día tres de los corrientes, y como lo solicita se señalan nuevamente las 13:00 horas del día veintitrés de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en los mismos términos del auto de fecha ocho de marzo del año en curso.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma el C. LIC. ADOLFO ERNESTO OLIVAS SAPIEN Juez Primero Civil Interino, del Distrito Morelos.- Doy Fe.

Chihuahua, Chih., a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

A sus el escrito de ARMANDO SEÑEZ JAIME, recibido el día cuatro de los corrientes, y como lo solicita procedase nuevamente a remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, anunciándose su venta por medio de un edicto que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Chihuahua que se edita en esta Ciudad así como un tanto de dichos edictos en el tablero de avisos de este Juzgado, en relación al primero inmueble inscrito bajo el No. 2720 a folios 74 del libro 2279 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito

Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$56,774.50 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 50/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de N\$37,183.00 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y en relación al segundo inmueble inscrito bajo el No. 2721 a folios 71 del libro 2180 del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo como base la cantidad de N\$56,625.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la cantidad de N\$37,750.00 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo tener verificativo la audiencia de remate en primer almoneda a las trece horas del día 2 de mayo de 1994.

Así mismo se tiene a los C.C. CRISTINA CAMPOS NUÑEZ Y/O MARAVILLA CABELLO LOPEZ, con las autorizaciones concedidas por el promovente.

Asimismo gírese atento despacho al Juez Menor Mixto de Aldama, Chih., para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la C. LIC. JOSEFINA MORALES VALTIERRA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Morelos.- Doy Fe.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACARÁ A REMATE ES EL SIGUIENTE:

Fracción del predio rústico susceptible de agricultura ubicado en Salitrillo, Mpio. de Aldama, Chih., con superficie de 57.2050 hectáreas, la cual obra inscrita bajo el No. 272; folios 74 Libro 2079 Sección Primera.

Inmueble ubicado en Salitrillo Mpio. de Aldama, Chih., con superficie de 50-07-70 hectáreas la cual obra inscrita bajo el No. 2721, folios 71, libro 2180 Sección Primera

Lo que se comunica al Público en General en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a de Mayo de 1994.

La C. Secretaria. LIC. BERTHA ALICIA ALMANZA ROBLES.

2232-47-48-49

E - 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente No. 480/92 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RUBEN URIBE TORRES, contra de JOSE LUIS LARA ENRIQUEZ y/o FILIBERTO RAMIREZ y/o MARTIN DE CAMPO, se dictó un acuerdo dentro de la audiencia de Remate de fecha veintitrés de mayo del año en curso, que a la letra dice:

VISTO de nueva cuenta el escrito presentado por el C. LIC. RUBEN POLIT CHIPOL, mediante el cual comparece, fijan las ONCE HORAS DEL DIA TREIN DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE embargado en el presente juicio, con una rebaja del 20% en tasación, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirve de BASE PARA EL REMATE la cantidad de N\$56,845.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 60/100 M.N.), siendo la POSTURA LEGAL la cantidad de N\$37,896.80 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVEN Y SEIS NUEVOS PESOS 80/100 M.N.) cantidades que resultan de restarle el 20% de las que sirvieron de base para el remate en primera almoneda, en fundamento en lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles Supletorio del de Comercio, anunciándose la misma y convocando a postores, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado en un diario de mayor circulación en la localidad y en el Periódico Oficial del Estado, ordenándose un tanto del edicto se agregue al expediente.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACARÁ

REMATE.- Bien inmueble ubicado en Calle Poleo No. 5616 lote 31, manzana 78 de INFONAVIT AMPLIACION AEROPUERTO de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias del punto 1-2 NE49°19'16", mide 3.00 metros, linda con lote 30; del 2-3 SE40°40'49", mide 15.00 metros, linda con lote 30, del 3-4 SW49°19'16", mide 6.00 metros, linda con lote 1, del punto 4-5 NW40°40'49", mide 12.00 metros, linda con Ajenjo, del 5-1 L.C. 4.712 metros linda con intersección de la Calle Ajenjo y Poleo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General convocando a postores.

Atentamente

Cd. Juárez, Chih., a de de 1994.

LIC. GABRIELA FLORES RAMOS.
Secretaria de Acuerdos.

2233-47-48-49

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente No. 758/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de GUILLERMO GONZALEZ DEVORA, se dictó un acuerdo dentro de la audiencia de remate de fecha trece de mayo del presente año, que a la letra dice:

VISTO lo solicitado por el C. LIC. RUBEN POLITO CHIPOL, se fija las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN ALBUQUERQUE ALMONEDA del bien inmueble comprado dentro del presente Juicio, con una rebaja del 20% de la tasación, adjudicándose al mejor postor conforme a lo que se dice; sirve de BASE PARA EL REMATE la cantidad de N\$127,296.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), de la POSTURA LEGAL la cantidad de N\$84,864.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidades

que resultan de restarle al 20% de las que sirvieron de Base para el Remate en Primera Almoneda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del de Comercio, anunciándose la misma y convocando a postores, publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en un diario de mayor circulación de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado, ordenándose un tanto del edicto se agregue al expediente.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.- Bien inmueble ubicado en Calle de La Primavera No. 1536 del Condominio Villas Aviñón Depto. 22 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 7.00 metros linda con lote Casa 21; Al Sur mide 7.00 metros linda con área de Vialidad para peatones; Al Este 14.50 metros linda con lote Casa No. 24; Al Oeste 14.50 metros, linda con lote casa No. 20.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General convocando a postores.

Atentamente

Cd. Juárez, Chih., a de de 1994.

LIC. GABRIELA FLORES RAMOS.
Secretaria de Acuerdos.

2234-47-48-49

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente No. 714/92 promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de PRODUCTOS DE MADERA ELABORADOS y LUIS A. MURGUIA LARDIZABAL, Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chih., a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

A sus autos el escrito presentado por el C. RUBEN POLITO CHIPOL recibido en este Tribunal el día veinticuatro de

mayo del presente año, visto lo solicitado se señala de nueva cuenta como fecha para que tenga verificativo la celebración del Remate en PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO en el presente Juicio las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, adjudicándose al mejor postor conforme a Derecho, sirviendo como BASE PARA EL REMATE la cantidad de N\$115,302.87 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS DOS NUEVOS PESOS 87/100 M.N.), que es el término medio del valor de los peritajes emitidos por los peritos designados en autos, siendo la POSTURA LEGAL la cantidad de N\$76,868.58 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 58/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del de Comercio así como 1411 del Código de Comercio, expídanse los edictos correspondientes por tres veces durante nueve días en los tableros de avisos de este Tribunal en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación diaria en la localidad, ordenándose un tanto del edicto se agregue a los autos del presente juicio.

BIENES QUE SE SACAN A REMATE: Bien inmueble ubicado en la calle Artemisa Acera Oriente 18.20 metros al Norte de la calle Icaro Partido La Fuente de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias del se dice Al Norte mide 20.34 metros linda con Ricardo García, al Sur mide 20.35 metros linda con Delfino Guillén, al Este mide 8.38 metros linda con Eleazar Gler, Al Oeste mide 8.01 metros linda con Calle Artemisa inmueble que cuenta con un área total de 168.823 metros cuadrados según plano catastral.

NOTIFIQUESE -

Así lo acordó y firma el C. LIC. JORGE MENDOZA BELTRAN, Juez Sexto de lo Civil, Distrito Bravos, Chih., por ante su Secretaria con quien actúa y da fe.-

Lo que se hace del conocimiento del Público en General convocando a postores.

Atentamente

Cd. Juárez, Chih., a 31 de Mayo de 1994.

C. Secretaria de Acuerdos. LIC. GABRIELA A. FLORES RAMOS.

2235-47-48-49

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de lo Civil

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el Expediente No. 278/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. SERGIO MAURICIO CISNEROS CASTRO, apoderado de ARRENDADORA BANCOMER, S.A. DE C.V., en contra de SELLOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., y HUGO ARMIN IRIGOYEN CHUMACERO, se dictó un acuerdo que dice:

Ciudad Juárez, Chih., a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Agréguese a sus autos el escrito del LIC. SERGIO MAURICIO CISNEROS CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$628,700.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), término medio del avalúo fijado por los peritos y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en Primera Almoneda.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial

Bravos, por ante el Secretario con quien actúa y da fe.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.- Lote de terreno urbano y finca en él construída, ubicada en Avenida de las Américas No. 1282, Partido Romero de esta Ciudad, acera oriente, a 60.55 metros de la Calle Cholula, con superficie de 210.4604 M2., e inscrita bajo el No. 313, del Libro 1793 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

POSTURA LEGAL.- N\$419,133.32 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del Público en general en solicitud de postores.

Cd. Juárez, Chih., a 10 de mayo de 1994.

El Secretario del Juzgado Tercero Civil. C.P.D. OSCAR OCTAVIO MEDRANO.

2236-47-48-49

- 0 -

EDICTO

Juzgado Séptimo de lo Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

Que en el Expediente No. 1754/93, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. RICARDO RIOS RAMIREZ Y/O HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Endosatario en Procuración de RAMON CHAVIRA CAMPOS en contra de JOSE LUIS REED COLLAZO Y MARTHA ACOSTA PALACIOS. Obra un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado el LIC. RICARDO RIOS RAMIREZ, con su escrito recibido el día diecisiete de mayo del año en curso y como lo solicita por los motivos que indica despáchese ejecución del convenio celebrado, en consecuencia y conforme a lo dispuesto por la cláusula novena del mencionado acuerdo, sáquese a remate el bien embargado en el presente Juicio, anunciándose su venta por medio de edictos que se fije en el tablero de avisos

de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se publique en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días siendo dicho inmueble el siguiente: Finca marcada con el No. 8202 de la calle Privada de Degollado construído sobre una fracción de lote seis de la Manzana 4-B de la colonia Burocrática Federal de esta ciudad, mide quince metros de frente por veinte metros de fondo y linda por su frente con calle Privada de Degollado, por su costado derecho con propiedad de MARGARITA RUEDA AVILA, por su costado izquierdo con resto del lote seis propiedad del señor JOSE A. GRAJEDA AREAS, por su espalda con propiedad de JULIO ERNESTO MORAN N., teniendo una superficie de 300 metros cuadrado, inmueble que obra inscrito bajo el No. 661 a folios 43 del libro 1880 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que es la que se fijó en la cláusula Novena del convenio de referencia y como postura legal la suma de N\$100,000.00 /CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

Lo que se publica de la siguiente forma en demanda de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., a 26 de mayo de

1994

El C. Secretario.- LIC. LUIS
IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.

2237-47-48-49

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el Expediente No. 2601/91 al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de RAUL GRANADOS V. Y/O VELMA E. SERVIN se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo solicitado por LIC. JOSE MIGUÉL SALCIDO ROMERO, en su escrito recibido el 11 de mayo de 1994, con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate en primera almoneda de los bienes embargados, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el tablero de avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad por tres veces consecutivas en nueve días respecto del predio rústico "Huacharachi" sirviendo de base para el remate la suma de N\$443,755.44 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 44/100 M.N.), y siendo postura legal la de N\$295,836.96 (DOSCIENOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 96/100 M.N.), y respecto del bien consistente en la Fracción "B" del predio rústico "LA GALERA", sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$125,180.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la de N\$83,453.33 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.), señalándose las ONCE horas del día VEINTITRES DE JUNIO del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate. Asimismo gírese atento despacho a los C. Jueces de los Municipios de Carichic y San Francisco de Borja, Chih., para que se sirvan publicar un tanto de los Edictos en los tableros de avisos de los Juzgados a su cargo, por encontrarse en dichos lugares ubicados los inmuebles embargados.

NOTIFIQUESE.-

Lo acordó y firma el C. LIC. LUIS DANIEL ARCINIEGA LOPEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Morelos ante el Secretario que da fe.- UN SELLO, DOS FIRMAS, RUBRICAS.-

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS SIGUIENTES:

Predio Rústico denominado "HUACHARACHI", ubicado en el Municipio de San Francisco de Borja, con superficie de 1-479-18-47.98 hectáreas y que obra inscrito con el número 72 a folios 56 del libro 281 de la Sección Primera del Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua.

Fracción "B" del predio denominado "LA GALERA", Municipio de Carichic, Estado de Chihuahua, con superficie de 52-20-00 hectáreas que obra inscrito con el número 5 a folios 3 del libro 268 de la Sección Primera del Distrito Judicial Benito Juárez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 8 de junio de 1994.

El C. Secretario.- LIC. PEDRO VALDEZ AGUIRRE.-

2238-47-48-49

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de lo Civil

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente No. 1143/92 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER CONTRERAS QUINTANA, en contra de MAÑUECO INMOBILIARIA CMD, S.A. DE C.V., se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: Cd. Juárez, Chih., a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Por presentado el LIC. ROBERTO CALVO PONTON, con su escrito recibido el día tres de los corrientes, visto lo solicitado, habiendo transcurrido el término concedido a las partes, a efecto de que se opusieran a los peritajes de valorización rendidos en autos, y no habiéndolo hecho, se aprueban los mismos en todas y cada

una de sus partes; en consecuencia sáquese a remate, en primera almoneda, el bien inmueble embargado dentro del presente juicio, rematándose enseguida y en pública almoneda, al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base la cantidad de N\$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de N\$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda; expídanse los edictos de remate correspondientes, los cuales deberán de ser publicados por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación local y en la tabla de avisos de este Juzgado; asimismo agréguese un tanto del edicto, al expediente, para los efectos legales a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos por ante su Secretaria con quien actúa y da fe.-
DOY FE.- RUBRICAS.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACARÁ A REMATE: Terreno y finca sobre él construida con una superficie total de 1,815.580 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; del punto uno al 2 mide 42.450 metros y linda con Av. 16 de Septiembre; del 2 al 3 42.500 metros con Propiedad Particular; del 3 al 4 mide 34.700 metros con Propiedad Particular; del 4 al 5, 16.260 metros con Propiedad Particular del 5 al 6 mide 7.200 metros con Prop. Particular y del 6 al 1 de partida mide 26.240 con Propiedad Particular, inscrito bajo el número 417 folio 37 del Libro 1837, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 26 de mayo de 1994.

La C. Secretaria.- LIC. NORMA L. FRANCO HERRERA.- 2239-47-48-49

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el Expediente No. 2302/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. RUBEN PORTILLO ARROYO Y/O OTROS Endosatarios en Procuración de BANCO INTERNACIONAL S.A. en contra de OMAR GUSTAVO DURAN AVILES, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito del C. LIC. RUBEN PORTILLO ARROYO, recibido el veinte del actual y como lo solicita, sáquese a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio, en consecuencia se fijan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en un Lote de Terreno Urbano con una construcción en proceso, ubicado en la calle Treinta y Tres Esquina con calle Ponce de León de esta ciudad, con una superficie de 368.85 M2 y con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 22.14 Mts y colinda con propiedad de Emilio Mendoza, al sur mide 22.14 Mts. y colinda con calle Ponce de León, al este mide 16.66 Mts. y colinda con propiedad de Bertha Torres Moreno de Mora y al Oeste mide 16.66 Mts. y colinda con calle Treinta y Tres registrada bajo el número 2567 a folios 156 del Libro 1986 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, debiéndose anunciar su venta por medio de tres edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en el Periódico El Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$50,485.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de N\$33,656.66 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad

que sirvió de base para el remate. Con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma el LIC. SAMUEL RENE LOPEZ PARRA, Juez cuarto de lo Civil del Distrito Morelos, en unión de su Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

Lo que se del conocimiento del publico en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih. a de junio de 1994.

El C. Secretario.- LIC. ADOLFO MALDONADO DELGADO.-

2254-47-48-49

- 0 -

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Familiar.

Distrito Judicial Bravos.

Cd. Juárez, Chih.

SRA. OLGA LUZ ORTIZ PEREZ.

En el Expediente No. 137/94 promovido por los señores SIMON GUTIERREZ TORRES Y HERMINIA FLORES GUTIERREZ relativo a ls Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Adopción de la menor ELIA MAYANI ORTIZ, obran entre otros el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Por recibido el escrito que suscriben SIMON GUTIERREZ TORRES Y HERMINIA FLORES GUTIERREZ con la personalidad que tienen reconocida en autos, en cuanto a lo que solicitan y toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la señora OLGA LUZ ORTIZ PEREZ, madre de la menor ELIA MAYANI ORTIZ y quien debe otorgar su consentimiento con la presente adopción, es procedente notificarle de la tramitación del presente juicio por medio de edictos que se publiquen de siete en siete días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en esta ciudad, debiendo de fijarse un tanto en el tablero del Tribunal, haciéndosele saber a la señora OLGA LUZ ORTIZ PEREZ, que

quedan en la Secretaría del Juzgado los autos para que se imponga de ellos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles; Un sello del Juzgado. Un sello que dice: Publicado en la lista del día 02 de mayo de 1994, con el número 2 Conste. Una firma ilegible. Surtió sus efectos el día 03 de mayo de 1994 a las doce horas.- Conste.- Una firma ilegible.- Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar, en ciudad Juárez, Chihuahua, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. LIC. ISABEL FALOMIR RUSSEK.

1794-47-49-51

- 0 -

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero de lo Civil

Distrito Judicial Benito Juárez

Cd. Cuauhtémoc, Chih.

SR. DANIEL CHAVEZ LOYA

Presente.-

En el Expediente No. 400/1994, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LIC. HECTOR OLIVAS VILLAGRAN Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la SRA. HILDA ESTHEF SAENZ RASCON, en su contra, se dictó un auto que a la letra dice:

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- Agréguese a sus autos el escrito del LIC. HECTOR OLIVAS VILLAGRAN, de personería acreditada en autos y como lo solicita y visto que de las constancias de autos se desprende que efectivamente se ignora el domicilio y lugar donde trabaja habitualmente el demandado SR. DANIEL CHAVEZ LOYA emplácese al mismo a juicio en los términos

del Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el Diario de Chihuahua, que se edita en la Capital del Estado, y en el tablero de avisos de este Juzgado, para que dentro del término de nueve días más ocho por razón de la distancia del lugar donde se encuentre conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar, haciéndole también de su conocimiento que el LIC. HECTOR OLIVAS VILLAGRAN, en su carácter de Apoderado Jurídico de la SRA. HILDA ESTHER SAENZ RASCON le reclama la propiedad por prescripción adquisitiva respecto de un terreno urbano, y finca construída sobre el mismo que se encuentra ubicado en el solar A.b., mismo que se encuentra enclavado en la Manzana No. 200 del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 256 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito a nombre del demandado según inscripción No. 39 a folios 92 del Libro No. 77 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este distrito Judicial Benito Juárez, y se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del Juicio y que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de la lista que se fije en el tablero de avisos del Juzgado mientras no comparezca por sí o por medio de Apoderado de acuerdo con la Ley.

NOTIFIQUESE.-

Lo acordó y firma el C. LIC. RICARDO CARDOZA BELTRAN, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas legibles.- RUBRICAS

Lo que se notifica a usted por este medio por no obrar en autos domicilio procesal en el que se le pueda practicar el mismo.

Atentamente

Cd. Cuauhtémoc, Chih., junio 2 de 1994.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil.- LIC. MARTHA

TERUEL ALDERETE.-

2240-47-49-51

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia Civil
Cd. Camargo, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente No. 165/93, relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por FRANCISCO OSCAR BENSOJO RICO Apoderado General de BANCA SERFIN, S.A. en contra de FILEMON MUÑOZ CARRILLO Y ROSARIO DOMINGUEZ ALVIDREZ por sí y como representantes de la menor ABRIL HAYME MUÑOZ DOMINGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CD. CAMARGO, CHIH., A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVEIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito del LIC. FRANCISCO OSCAR BENSOJO RICO, recibido el día de ayer y en atención a lo que solicita, con fundamento en el Artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se tiene por autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los CC CESAR EDUARDO GUTIERREZ AGUIRRE Y/O JOSE MORIEL CHAVEZ Y/O CRISTINA CAMPOS NUÑEZ Y/O MARAVILLA CABELLO LOPEZ; asimismo y en atención a lo que solicita, toda vez que las partes, como de autos se desprende, no objetaron los dictámenes periciales rendidos por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente juicio anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Diario que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chih., así como en el Semanario El Sol de Camargo que se edita en esta ciudad, fijándose además un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta localidad, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$332,000.00 (TRESCIENTOS

TREINTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la suma de N\$221,332.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), convocando postores a la Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO PROXIMO.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. ISRAEL LUNA PEINADO Juez de Primera Instancia Civil de este distrito Judicial, por ante el C.R. JAVIER CHAVEZ GONZALEZ, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL SIGUIENTE:

Una finca urbana ubicada en la calle Abasolo No. 207 de la ciudad de Camargo, Chih., cuenta con una superficie de 840.00 metros cuadrados y colinda al NORTE con calle Abasolo y mide 21.00 M2, al ESTE mide 40.00 metros y colinda con Andrea Beltrán Del Río Viuda de Tanner y al OESTE mide 40.00 metros y colinda con JESUS YAÑEZ LOPEZ; al SUR mide 21.00 metros y colinda con Andrea B. de Tanner, inmueble que se encuentra inscrito bajo el No. 251 a folios 126 del Libro No. 239 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

Lo que se hace del conocimiento al público en general, en demanda de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Camargo, Chih., a 23 de mayo de 1994.

El Secretario.- C.R. JAVIER CHAVEZ GONZALEZ.

2242-47-49

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente No. 1145/93 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE

MEXICO, S.A. en contra de JOSE ANTONIO SALAS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Cd. Juárez, Chih., a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Por presentado el LIC. FERNANDO ROMERO HOLGUIN, con su escrito recibido el diecinueve de los corrientes, visto lo solicitado, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble materia del presente Juicio, rematándose enseguida y en pública almoneda, al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base la cantidad de N\$92,850.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de N\$61,900.00 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de los avalúos rendidos en autos; se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda; expídanse los edictos de remate correspondientes, los cuales deberán de ser publicados por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, fijándose un tanto de ellos en los tableros de este Juzgado, asimismo agréguese un tanto del edicto a este expediente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil del Distrito Bravos, por ante la Secretaria que da fe.- DOY FE.- RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca sobre él construida, con superficie total de 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Noreste mide 20.00 metros y linda con lote 11; Suroeste mide 20.00 metros y linda con lote 13; Sureste mide 8.00 metros y linda con calle Manuel Gálvez y Noroeste mide 8.00 metros y linda con Complejos Industriales; encontrándose inscrito bajo el No. 1684 del libro 1924 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos

legales a que haya lugar.

La C. Secretaria.- LIC. NORMA
LETICIA FRANCO H.

2243-47-49

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente No. 1762/91 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO ROMERO FIGUEROA, EN SU CARACTER DE APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, EN CONTRA DE DAVID GARCIA MARQUEZ Y SANJUANA TORRES BALDERAS DE GARCIA, SE DICTO UN ACUERDO CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

CD. JUAREZ, CHIH., A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. FERNANDO ROMERO FIGUEROA, recibido en este Tribunal con fecha diez de mayo del año en curso, visto lo solicitado procédase al REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO en el presente Juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, y se señala como fecha para que tenga verificativo dicho REMATE las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de BASE PARA EL REMATE la cantidad de N\$140,668.50 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los peritajes, siendo la POSTURA LEGAL la cantidad de N\$93,779.00 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como BASE PARA EL REMATE, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 336, CONTRARIO SENSU, 389, 728, 729, 732 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SUPLETORIO DEL DE COMERCIO, expídanse los edictos correspondientes por DOS VECES DE

SIETE EN SIETE DIAS en los tableros de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación diaria en la localidad, ordenándose un tanto del edicto se agregue al expediente, para los efectos legales a que haya lugar.

BIENES QUE SE SACAN A REMATE: BIEN INMUEBLE ubicado en calle de los Parques lote 7, manzana 3, fraccionamientos Los Parques en esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1-2 NE 81o04' mide 20 metros, linda con lote 9; del 2-3 NW 8o56' mide 8.00 metros, linda con lote 8; del 3-4 SW 81o04' mide 20 metros, linda con Lote 5; del 4-1 SE 8o56' y mide 8.00 metros, linda con calle Parque de los Recuerdos.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. JORGE MENDOZA BELTRAN, Juez Sexto de lo Civil, Distrito Bravos, Chih., por ante su Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez, Chih., a 24 d emayo de 1994.

C. LIC. GABRIELA A. FLORES RAMOS.- Secretaria de Acuerdos.

2244-47-49

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de lo Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

Relativo al Juicio Hipotecario promovido por LIC. FRANCISCO OSCAR BENSOJO RICO, Apoderado de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de JOSE INES ALCALA GONZALEZ Y/O ROSA ESTRADA CALIXTO. Expediente No. 1603/91 se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito de FCO. OSCAR BENSOJO RICO recibido el día veintinueve de abril del año en curso

y, como lo pide se señalan de nueva cuenta las trece horas del día veintiocho de junio del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda en los mismos términos que preve el auto de fecha dieciocho de agosto del año próximo pasado, asimismo se tiene a C. ARMANDO SEANEZ, JAIME ANTONIO SALINAS AGUIRRE Y/O JOSE MORIEL CHAVEZ con las autorizaciones concedidas por el promovente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR MEDIO DE CEDULA AL DEMANDADO. Desde el auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso por haberse dejado de actuar por más de dos meses, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 119 inciso c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Así lo acordó y firma el C. LIC. ADOLFO ERNESTO OLIVAS SAPIEN, Juez Interino del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Morelos.- DOY FE.-

CHIHUAHUA, CHIH., A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito del LIC. FRANCISCO OSCAR BENSOJO RICO, recibido el día nueve de los corrientes, como lo pide, procédase al remate de los bienes INMUEBLES embargados en el presente Juicio, sin sujeción a tipo de postura alguna, debiéndose anunciar su venta por medio de dos edictos que deberán publicarse de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad, así como un tanto de dichos edictos en el tablero de avisos de este Juzgado, se señalan las doce horas del día 6 de octubre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda, asimismo gírese atento exhorto al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO DE CD. DELICIAS, CHIH., con los insertos necesarios, para que en el auxilio de las labores de este Tribunal se sirva fijar un tanto de los edictos de remate, en los tableros de avisos de este Tribunal, asimismo se tiene al C. LIC. ARMANDO SEANEZ JAIME Y/O JOSE MORIEL CHAVEZ Y/O ANTONIO SALINAS AGUIRRE Y/O MAGDALENA ARMENDARIZ G.-

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la C. LIC. JOSEFINA MORALES VALTIERRA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos.- DOY FE.-

EL BIEN SACADO A REMATE ES EL SIGUIENTE. Finca urbana Ave. Cuarta Oriente No. 409 en la ciudad de Delicias inscrita bajo 300, folio 76, libro 204 Sección Segunda e Inscrita bajo 446 folio 118, libro 222 Sección segunda.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

Frente 10.00 m. con Ave. 4a. Oriente

Espalda 10.00 m. con propiedad privada

Cost. der. 40.00 m. con lote No. 12-A

Cost. izq. 40.00 m. con lote 4

Sup. terreno 400.M2

Supt. const. 470.00 M2

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 6 de junio de 1994.

La C. Secretaria.- LIC. BERTHA ALICIA ALMANZA ROBLES.-

2245-47-49

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente No. 1764/92, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. LIC. RUBEN POLITO CHIPOL, en su carácter de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de SALVADOR SILLER SILVA Y GLORIA HERRERA CASTILLO DE SILLER, se dictó un acuerdo con fecha veintitrés de mayo del presente año que a la letra dice:

Cd. JUAREZ, CHIH., A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado el C. RUBEN POLITO CHIPOL, con su escrito recibido en este tribunal el día trece de mayo del año en curso, visto lo solicitado y habiendo

transcurrido el término concedido a las partes para que se impusieran de los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, se declaran firmes los mismos y en consecuencia procedase al REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO dentro del presente Juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a Derecho. Y se señala como fecha para que tenga verificativo dicho remate las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como BASE PARA EL REMATE la cantidad de: N\$224,714.40 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL, SETECIENTOS CATORCE NUEVOS PESOS 40/100 M.N.), que es el término medio del valor de los peritajes emitidos, siendo la POSTURA LEGAL la cantidad de N\$149,809.60 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE NUEVOS PESOS 60/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 728, 729, 732, 336 y 389 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expídanse los Edictos correspondientes, por dos veces de siete en siete días, publicándose en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de circulación diaria en la localidad, ordenándose un tanto del edicto se agregue a los autos del presente Juicio para los efectos legales a que haya lugar.

BIENES QUE SE SACAN A REMATE: Bien inmueble ubicado en calle Río Danubio, lote nueve, manzana J, colonia Magisterial en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1-2 NE 4o10', mide 10 metros, linda con calle Río Danubio; del 2-3 NW 85o50', mide 23.10 metros, linda con lote 7; del 3-4 SW 4o10', mide 10.00 metros, linda con lote ocho; del 4-1 SE 85o50', mide 23.10 metros, linda con lote 11.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. JORGE MENDOZA BELTRAN, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua por ante su Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.- FIRMAS.- RUBRICAS.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Atentamente

Cd. Juárez, Chih., a de 1994.

LIC. GABRIELA FLORES RAMOS.-
Secretaria de Acuerdos.

2246-47-49

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente registrado con el No. 265/93, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. SERGIO MAURICIO CISNEROS CASTRO como Apoderado de ARRENDADORA BANCOMER, S.A., en contra de EDITORIAL QUIROZ HERMANOS, S.A. DE C.V. Y ASTOLFO PEREZ ORNELAS, entre otras constancias obra el siguiente:

ACUERDO: Cd. Juárez, Chih., a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. SERGIO MAURICIO CISNEROS CASTRO, recibido en este Juzgado el día seis de los corrientes, y como lo solicita por las razones que expresa, no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este Juicio dentro del término que le fue concedido para tal efecto procedase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este Juicio, con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes, del término medio del avalúo fijado por los peritos, publíquese un edicto por DOS VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de información diaria de esta población (El Norte, El Fronterizo, El Diario de Juárez), fijándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.- Convocándose postores para el remate.- Artículos 456, 728, 729, 732, y relativos del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. BASILIO MARQUEZ ORDOÑEZ, Juez Séptimo de lo Civil de este Distrito Bravos, que actúa con su Secretaria que da fe.- B. MARQUEZ O.- S.O.- RUBRICAS.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAN

A REMATE: Terrenos y fincas sobre ellos construidas, ubicados en el Fraccionamiento Tematzcallis los lotes 1, 3, 5 y 9 de la manzana 33, San Miguel Allende, Guanajuato.

BASE PARA EL REMATE: N\$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: N\$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 12 de mayo de 1994.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil.- LIC. SOCORRO OLIVIA MARTINEZ ACOSTA.-

2247-47-49

- 0 -

EDICTOS

Juzgado Segundo de lo Familiar

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el Expediente No. 1237/93, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ALVA NORA VAZQUEZ BARTELS en contra de MARTIN GUTIERREZ VEGA, se dictó un auto que a la letra determina:

CHIHUAHUA, CHIH., A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito presentado por ALVA NORA VAZQUEZ BARTELS, recibido el día veinte de abril del año actual, y como lo pide, téngasele exhibiendo los ejemplares de "El Diario de Chihuahua" correspondientes a los días cinco, doce y diecinueve de marzo del año en curso, así como los ejemplares del "Periódico Oficial del Estado", correspondientes a los días diecinueve y veintiséis de marzo del presente año, así como el dos de abril del mismo año; mismos durante los cuales acredita la publicación, por tres veces consecutivas, en los referidos medios de los edictos ordenados, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 123 del Código Adjetivo de la materia, a fin de emplazar por su medio al C.

MARTIN ALFONSO GUTIERREZ VEGA.- De conformidad con el Artículo 258 del Código Adjetivo Civil vigente se acusa la rebeldía de la parte demandada. Asimismo, y en atención a la segunda de sus peticiones, de conformidad con el Artículo 415 del Código Adjetivo de la materia, se abre el presente Juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días, mismo que iniciará el día hábil posterior al de la última publicación del presente proveído ordenada en los términos del mismo. Por lo que respecta a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígame a la ocursoante que una vez que inicie el período probatorio en los presentes autos, se atenderá a la admisión de los mismos.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos.- LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN.- DOY FE.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., a 16 de mayo de 1994.

LIC. IRMA ALICIA POUMIAN LEYVA.- C. Secretaria de Acuerdos.-

2248-47-49

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de lo Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el Expediente No. 624/93, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por VICTOR E. ANCHONDO PAREDES, Apoderado de BANCA SERFIN, S.A., en contra de JOSE LUIS HERNANDEZ VARELA, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito presentado por el C. VICTOR E. ANCHONDO PAREDES, recibido el trece de los corrientes. Y como lo solicita, se saca a remate el bien inmueble embargado en autos del presente Juicio, debiendo anunciarse su venta por medio de dos edictos que se publicarán de siete en siete días en el Periódico Oficial

del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto en los tableros de avisos de este Tribunal. Sirviendo de base para el remate, respecto de un local comercial (refaccionaria y taller automotriz) ubicado en la Ave. Terrazas No. 8412 de la colonia Cerro de la Cruz de esta ciudad, con una superficie de terreno de 572.700 M2 y una superficie de construida de 622.340 M2., la cantidad de N\$617,718.45, (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO NUEVOS PESOS 45/100 M.N.), que es un precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de N\$411,812.30 (CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 30/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las TRECE HORAS DEL VEINTITRES DE JUNIO PROXIMO para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, de conformidad con el Artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el LIC. JAVIER RAMIREZ BENITEZ, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por y ante la Secretaria LIC. MARGARITA HERRERA QUINTANA con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- RUBRICAS.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., a 6 de junio de 1994.

C. Secretaria.- LIC. MARGARITA HERRERA QUINTANA.-

2249-47-49

- 0 -

AVISO

El día seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA R., Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 9,358 nueve mil trescientos cincuenta y ocho, compareció la señora MARTHA PRIETO TREJO DE RAMOS, con el fin de iniciar el trámite extrajudicial

de la Testamentaria a bienes de su esposo el señor JESUS RAMOS GARCIA, declárandome textualmente: que acepta la herencia que a su favor hizo el señor JESUS RAMOS GARCIA, de conformidad con el Testamento Público Abierto que otorgó en escritura pública número 2,614 dos mil seiscientos catorce, de fecha seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante la fe del suscrito notario.

La señora MARTHA PRIETO TREJO DE RAMOS, acepta el cargo de Albacea que le fue conferido en la cláusula segunda de la escritura mencionada, protestando su fiel y legal desempeño y que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a junio 6 de 1994.

El Notario Público Número Nueve.
LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA R.

2250-47-49

- 0 -

AVISO

El día veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA R., Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 9,323 nueve mil trescientos veintitrés, compareció la señora MARIA VIRGINIA SAENZ CANO DE LICONA, con el fin de iniciar el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor RAMON LICONA RAMIREZ, declárandome textualmente: que acepta la herencia que a su favor hizo el señor RAMON LICONA RAMIREZ, de conformidad con el Testamento Público Abierto que otorgó en escritura pública número 1,742 mil setecientos cuarenta y dos, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, otorgada en aquel entonces ante la fe del señor LIC. MIGUEL

FLORES CRUZ, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua.

La señora MARIA VIRGINIA SAENZ CANO DE LICONA, acepta el cargo de Albacea que le fue conferido en la cláusula segunda de la escritura mencionada, protestando su fiel y legal desempeño y que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán en siete en siete días en el Diario de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 20 de mayo de 1994.

El Notario Público Número Nueve.
LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA R.

2251-47-49

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el Expediente No. 582/89 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS Apoderado de BANPAIS, S.N.C., en contra de FRANCISCO YAÑEZ HERRERA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Agréguese escrito del LIC. ARMANDO ALMEIDA MARTINEZ, recibido el dieciocho de los corrientes. Como lo solicita, sáquese a remate en tercera almoneda el bien inmueble hipotecado anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirve de base para el remate la cantidad de N\$594,400.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) sin sujeción a tipo de postura, señalándose para que tenga lugar la audiencia de remate

las diez horas del día veinticuatro de junio próximo, para que tenga lugar la audiencia de remate en el presente juicio. Con fundamento en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble sacado da remate está ubicado en Cd. Delicias, Chih., gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicha localidad para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto más de los edictos en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la C. LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos.- DOY FE.- LIC. MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- SRIA. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE HIPOTECADO QUE SE SACA A REMATE ES:

Lote de terreno rústico en el Distrito de Riego 05, el cual obra inscrito bajo el No. 90 a folios 18 del libro 254 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua y lote No. 523, 3a. Sección, Primera Unidad del Distrito de Riego 05, Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 26 de Mayo de 1994.

La C. Secretaria Interina. LIC. MA. ELENA CRUZ ELORRIAGA.

2252-47-49

- 0 -

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de lo Civil

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente No. 1338/93, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por MICAELA ORTIZ MENDEZ en contra de ANTONIO PEREZ IRIARTE se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En uso de la palabra la señora MICAELA ORTIZ MENDEZ DE URANGA

manifiesta: Que en virtud de no haber comparecido postores a la presente almoneda solicita se saque de nueva cuenta los bienes inmuebles embargados en Segunda Almoneda. - Visto lo solicitado por la compareciente se señala como fecha para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS dentro del presente juicio las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, fecha para que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda con una rebaja del 20% de la tasación adjudicándose al mejor postor conforme a Derecho. Sirve de base para el remate el primer inmueble embargado la cantidad de N\$222,859.60 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo la POSTURA LEGAL la cantidad de N\$148,573.06 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS 06/100 M.N.) cantidades que resultaron de restarles el 20% a las que sirvieron de base para el remate en primera almoneda; Y respecto del SEGUNDO DE LOS BIENES INMUEBLES sirve como BASE PARA EL REMATE la cantidad de N\$246,206.89 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 89/100 M.N.) siendo la POSTURA LEGAL la cantidad de N\$164,137.79 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS 79/100 M.N.) cantidades que resultan de restarles el 20% de las que sirvieron como BASE PARA EL REMATE a la PRIMERA ALMONEDA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 y 752 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del de Comercio así como 1411 del Código de Comercio, expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos de este Tribunal en un periódico de circulación diaria en la localidad así como en el Periódico Oficial del Estado, ordenándose un tanto del edicto se pregue a los autos del presente Juicio para los efectos legales a que haya lugar.

BIENES QUE SE SACAN A REMATE.- PRIMERO BIEN INMUEBLE consistente en local comercial ubicado en la manzana número 538 adición Occidental

con una superficie de terreno de 104.14 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; del punto 1-2 SE 70o44'00" mide 4.35 metros y linda con Calle Aurelia Q. Torres, se dice linda con Calle de la Paz, del 2-3 19o16'00" mide 23.44 metros y linda con calle Aurelia Q. Torres, del 3-4 NW 70o44'00" mide 4.35 metros y linda con Calle Severo Filurkm del 4-1 NE 19o16'00" mide 23.94 metros linda con Calle Corregidora.- SEGUNDO.- Casa habitación unicada en calle Cinco de Mayo Manzana 1192 con una superficie de 472.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1-2 SE 84o45'00" mide 29.10 metros y linda con Carlos F. Heredia, del 2-3 SW 4o28'00" mide 4.10 metros y linda con Carlos F. Heredia, del 3-4 NW mide 84o45'00" mide 0.37 metros y linda con Carlos F. Heredia, del 4-5 SW 11o35'00", mide 12.85 metros linda con Carlos Heredia, del 5-6 NW 75o45'00" mide 0.95 metros y linda con Joaquín Orozco, del 6-7 NW 84o45'00" mide 26.20 metros y linda con Joaquín Orozco, del 7-1 NE 4o28'00" mide 16.73 metros y linda con Calle Cinco de Mayo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Atentamente

Cd. Juárez, Chih., a 31 de mayo de 1994.

C. Secretaria de Acuerdos. C. LIC. GABRIELA A. FLORES RAMOS.

2253-47-49

- 0 -

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4a. No. 3013, C.P. 31000

Teléfonos 10-02-82 y 15-76-18

Chihuahua, Chih.,

Costo del ejemplar

Costo de la Suscripción Anual

N\$6.00

N\$414.00

Se reciben originales hasta el martes a las 10:00 horas para la publicación del miércoles y hasta el jueves a las 10 horas para la publicación del sábado.

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Juárez, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 91 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. LUIS CARLOS DIAZ VILLALOBOS, con domicilio en Ave. López Mateos No. 3946 ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en Camino Público a 59.212 Mts. de la Ave. Rafael Pérez Serna de esta población, con una superficie aproximada de 241,924 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

| Lados | Distancias | Colindancias |
|-------|---------------------|-----------------------------|
| Norte | 3.038 y 23.992 Mts. | Camino Público |
| Sur | 26.941 Mts. | Luis Carlos Díaz Villalobos |
| Este | 8.144 Mts. | Terreno Municipal |
| Oeste | 9.215 Mts. | Terreno Municipal |

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 47491/8492 a hoja 384 del Libro de Denuncios de Terrenos Municipales Núm. 7 BIS a las 10:00 horas de día 8 de Octubre de 1992.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por trece veces consecutivas de siete en siete días.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. DR. CARLOS PONCE TORRES. El Secretario. LIC. MA DEL CARMEN ARACELI MERCADO MORALES.

2162

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Juárez, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 91 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que el C. MARTIN RODRIGUEZ PEREZ, con domicilio en Pedro Morales No. 1445 ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en de esta población, con una superficie aproximada de metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

| Lados | Distancias | Colindancias |
|-------|------------|-----------------|
| Norte | 6.10 Mts. | Nieves Acosta |
| Sur | 6.10 Mts. | Serv. Panteón |
| Este | 3.00 Mts. | Manuel Ayala |
| Oeste | 4.10 Mts. | Melchor Muzquiz |

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 47644/8645 a hoja 450 del Libro de Denuncios de Terrenos Municipales Núm. 7 BIS a las 9:00 horas del día 8 de Marzo de 1994.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por trece veces consecutivas de siete en siete días.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. FRANCISCO VILLARREAL TORRES. El Secretario. IN ABELARDO ESCOBAR PRIETO.

2161

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Juárez, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 91 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JUAN MANUEL VAQUERA TREVIZO, con domicilio en Miguel Servet No. 1239, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en C. Miguel Servet a 52.35 Mts. de C. Simona Barba de esta población, con una superficie aproximada de 127.56 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

| Lados | Distancias | Colindancias |
|-------|-------------|-----------------------------|
| Norte | 8.00 Mts. | Terreno Municipal |
| Sur | 9.00 Mts. | Terreno Municipal |
| Este | 15.06 Mts. | Juan Manuel Vaquera Trevizo |
| Oeste | 15.176 Mts. | Manuel Sánchez Domínguez |

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 47657/8659 a hojas 455 del Libro de Denuncios de Terrenos Municipales Núm. 7 BIS a las 9:30 horas del día 17 de Marzo de 1994.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. FRANCISCO VILLARREAL TORRES. El Secretario. ING. ABELARDO ESCOBAR PRIETO.

2164-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Juárez, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 91 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el ELMA GALVAN FAVELA, con domicilio en Ave. Jilotepec No. 7058 ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en Ave. Jilotepec a 37.50 Mts. al Oeste de C. Mitla, de esta población, con una superficie aproximada de 238.125 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

| Lados | Distancias | Colindancias |
|-------|------------|--------------------|
| Norte | 12.50 Mts. | Ave. Jilotepec |
| Sur | 12.50 Mts. | Elma Galván Favela |
| Este | 19.06 Mts. | Terreno Municipal |
| Oeste | 19.04 Mts. | Terreno Municipal |

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 47254/8255 a hojas 302 del Libro de Denuncios de Terrenos Municipales Núm. 7 BIS a las 8:35 horas del día 6 de Junio de 1989.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. JAIME BERMUDEZ CUARON. El Secretario. LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA.

2165-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 29 de marzo de 1994.

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario de esta Ciudad que (el) (la) MIGUEL MENDOZA VALERIO ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. Q-23 Lote 1 del Fondo Legal de esta Población, con una superficie de 249.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE MIDE 11.11 Mts. y linda con: Calle 12

AL SUR MIDE 11.11 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 10

AL ESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 2

AL OESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Av. Corregidora

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. Profr. José Isaac Uribe Alanis. El Secretario Municipal.
Lic. Miguel G. Menchaca Sáenz.

1902-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 04 de abril de 1994.

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario de esta Ciudad que (el) (la) OTILIO VILLALOBOS HERRERA ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. V- 2 Lote 78 del Fondo Legal de esta Población, con una superficie de 249.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE MIDE 11.11 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 55

AL SUR MIDE 11.11 Mts. y linda con: Calle 24

AL ESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 79

AL OESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 77

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. Profr. José Isaac Uribe Alanis. El Secretario Municipal.
Lic. Miguel G. Menchaca Sáenz.

1901-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 28 de marzo de 1994.

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario de esta Ciudad que (el) (la) LETICIA RAMIREZ GANDARA ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. U - 23 Lote 1 del Fundo Legal de esta Población, con una superficie de 249.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE MIDE 11.11 Mts. y linda con: Calle 20

AL SUR MIDE 11.11 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 10

AL ESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 2

AL OESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Av. Corregidora

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. Profr. José Isaac Uribe Alanis. El Secretario Municipal.
Lic. Miguel G. Menchaca Sáenz.

1900-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 29 de marzo de 1994.

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario de esta Ciudad que (el) (la) PABLO MUÑIZ RUBIO ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. IJ- 10 Lote 6 del Fundo Legal de esta Población, con una superficie de 249.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE MIDE 11.11 Mts. y linda con: Calle 40

AL SUR MIDE 11.11 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 24

AL ESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 7

AL OESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 5

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. Profr. José Isaac Uribe Alanis. El Secretario Municipal.
Lic. Miguel G. Menchaca Sáenz.

1899-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 28 de marzo de 1994.

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario de esta Ciudad que (el) (la) MARTHA GALINDO DE HERNANDEZ ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. Y - 21 Lote 25 del Fundo Legal de esta Población, con una superficie de 249.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE MIDE 11.11 Mts. y linda con: Privada de 28

AL SUR MIDE 11.11 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 34

AL ESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 26

AL OESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 24

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. Profr. José Isaac Uribe Alanis. El Secretario Municipal.
Lic. Miguel G. Menchaca Sáenz.

1898-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 28 de marzo de 1994.

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario de esta Ciudad que (el) (la) GLORIA ORFA PARRA VALENZUELA ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. O -23 Lote 22 del Fundo Legal de esta Población, con una superficie de 249.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE MIDE 11.11 Mts. y linda con: Privada de 8

AL SUR MIDE 11.11 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 31

AL ESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 23

AL OESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 21

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. Profr. José Isaac Uribe Alanis. El Secretario Municipal.
Lic. Miguel G. Menchaca Sáenz.

1897-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 28 de marzo de 1994.

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario de esta Ciudad que (el) (la) MA. DE LOS ANGELES VARELAS MEDINA ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. Z- 27 Lote 4 del Fundo Legal de esta Población, con una superficie de 249.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE MIDE 11.11 Mts. y linda con: Calle 30

AL SUR MIDE 11.11 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 13

AL ESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 5

AL OESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 3

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.
Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. Profr. José Isaac Uribe Alanis. El Secretario Municipal.
Lic. Miguel G. Menchaca Sáenz.

1896-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 07 de Febrero de 1994.

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario de esta Ciudad que (el) (la) ALBERTO GARCIA GOMEZ ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. W - 18 Lote 18 del Fundo Legal de esta Población, con una superficie de 249.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE MIDE 11.11 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 9

AL SUR MIDE 11.11 Mts. y linda con: Calle Privada de 24

AL ESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Av. I.M. Altamirano

AL OESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 17

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.
Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. Profr. José Isaac Uribe Alanis. El Secretario Municipal.
Lic. Miguel G. Menchaca Sáenz.

1895-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 07 de Febrero de 1994.

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario de esta Ciudad que (el) (la) JUANA OLIVAS ROMAN ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. EF- 9 Lote 10 del Fondo Legal de esta Población, con una superficie de 249.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE MIDE 11.11 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 1

AL SUR MIDE 11.11 Mts. y linda con: Calle Privada de 36

AL ESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 11

AL OESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Av. Reforma

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.
Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. Profr. José Isaac Uribe Alanis. El Secretario Municipal
Lic. Miguel G. Menchaca Sáenz.

1894

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 07 de Febrero de 1994.

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario de esta Ciudad que (el) (la) FRANCISCO JAVIER CANO SAENZ ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. Y - 15 Lote 22 c Fondo Legal de esta Población, con una superficie de 249.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE MIDE 11.11 Mts. y linda con: Calle Privada de 28

AL SUR MIDE 11.11 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 31

AL ESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 23

AL OESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 21

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.
Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. Profr. José Isaac Uribe Alanis. El Secretario Municipal
Lic. Miguel G. Menchaca Sáenz.

18

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 07 de Febrero de 1994.

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario de esta Ciudad que (el) (la) JUAN DE DIOS SALAZAR DELA ROSA ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. V-4 Lote 12 del Fundo Legal de esta Población, con una superficie de 249.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE MIDE 11.11 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 7

AL SUR MIDE 11.11 Mts. y linda con: Calle Privada de 22

AL ESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 11

AL OESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 13

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.
Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. Profr. José Isaac Uribe Alanis. El Secretario Municipal.
ic. Miguel G. Menchaca Sáenz.

1891-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 04 de Febrero de 1994.

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario de esta Ciudad que (el) (la) FRANCISCO SIFUENTES RODRIGUEZ ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. W- 18 Lote 7 del Fundo Legal de esta Población, con una superficie de 249.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE MIDE 11.11 Mts. y linda con: Calle 24

AL SUR MIDE 11.11 Mts. y linda con: Terreno Municipal Lote 16

AL ESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Mpal. Lote 8

AL OESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Mpal. Lote 6

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.
Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. Profr. José Isaac Uribe Alanis. El Secretario Municipal.
Miguel G. Menchaca Sáenz.

1890-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 09 de Febrero de 1994.

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario de esta Ciudad que (el) (la) FRANCISCO JAVIER LUJAN ZUBIA ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. X-21 Lote 4 del Fundo Legal de esta Población, con una superficie de 249.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE MIDE 11.11 Mts. y linda con: Calle 26

AL SUR MIDE 11.11 Mts. y linda con: Terreno Mpal. Lote 13

AL ESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Mpal. Lote 5

AL OESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Mpal. Lote 3

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. Profr. José Isaac Uribe Alanis. El Secretario Municipal.
Lic. Miguel G. Menchaca Sáenz.

1896-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 09 de Febrero de 1994.

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario de esta Ciudad que (el) (la) JOSEFINA GOMEZ MARTINEZ ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. W-18 Lote 12 del Fundo Legal de esta Población, con una superficie de 249.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE MIDE 11.11 Mts. y linda con: Terreno Mpal. Lote 3

AL SUR MIDE 11.11 Mts. y linda con: Calle Privada de 24

AL ESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Mpal. Lote 13

AL OESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Mpal. Lote 11

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. Profr. José Isaac Uribe Alanis. El Secretario Municipal.
Lic. Miguel G. Menchaca Sáenz.

1895-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 09 de Febrero de 1994.

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario de esta Ciudad que (el) (la) JUAN MANUEL ÓLIVAS HINOJOS ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. EF-12 Lote 31 del Fundo Legal de esta Población, con una superficie de 249.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE MIDE 11.11 Mts. y linda con: Terreno Mpal. Lote 15

AL SUR MIDE 11.11 Mts. y linda con: Privada de 36 a.

AL ESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Mpal. Lote 32

AL OESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Mpal. Lote 30

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. Profr. José Isaac Uribe Alanis. El Secretario Municipal.
Lic. Miguel G. Menchaca Sáenz.

1894.

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 11 de Febrero de 1994.

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289, del Código Municipal vigente, en relación con lo dispuesto por la enajenación de Terrenos Municipales, se hace del conocimiento del público por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario de esta Ciudad que (el) (la) ENEDELIA CORTEZ CARRASCO ha presentado formal denuncia de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana No. V- 2 Lote 56 del Fundo Legal de esta Población, con una superficie de 249.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE MIDE 11.11 Mts. y linda con: Calle Privada de 22

AL SUR MIDE 11.11 Mts. y linda con: Terreno Mpal. Lote 77

AL ESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Mpal. Lote 55

AL OESTE MIDE 22.50 Mts. y linda con: Terreno Mpal. Lote 57

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada ley.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. Profr. José Isaac Uribe Alanis. El Secretario Municipal.
Lic. Miguel G. Menchaca Sáenz.

1893.

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Juárez, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 91 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. RICARDO RODRIGUEZ HOLGUIN, con domicilio en Santos Ortiz No. 1707 ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en Boulevard Zaragoza a 10.05 Mts. de Ave. de la Paz de esta población, con una superficie aproximada de 66.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

| Lados | Distancias | Colindancias |
|-------|------------|--------------------|
| Norte | 7.00 Mts. | Boulevard Zaragoza |
| Sur | 7.00 Mts. | Santos Ortiz |
| Este | 17.50 Mts. | Agustín Castro |
| Oeste | 17.50 Mts. | Ave. de la Paz |

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 47641/8642 a hojas 449 del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales Núm. 7 BIS a las 10:15 horas del día 14 de Febrero de 1994.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. FRANCISCO VILLARREAL TORRES. El Secretario. ING. ABELARDO ESCOBAR PRIETO.

2166-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Juárez, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 91 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el CRUZ OFELIA LOERA MATA, con domicilio en GRAL. SANTOS ORTIZ No. ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en Boulevard Zaragoza a 87.77 Mts. de C. Julio Miramontes de esta población, con una superficie aproximada de 66.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

| Lados | Distancias | Colindancias |
|-------|------------|------------------------|
| Norte | 7.00 Mts. | Boulevard Zaragoza |
| Sur | 7.00 Mts. | Cruz Ofelia Loera Mata |
| Este | 9.50 Mts. | Terreno Municipal |
| Oeste | 9.50 Mts. | Terreno Municipal |

La solicitud quedó debidamente registrada con el Número 47643/8644 a hojas 450 del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales Núm. 7 BIS a las 10:15 horas del día 14 de Febrero de 1994.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. FRANCISCO VILLARREAL TORRES. El Secretario. ING. ABELARDO ESCOBAR PRIETO.

2167-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Valle de Allende, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 91 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JUAN CARLOS SOTO ARMENDARIZ con domicilio en Calle Coronado No. 13 de Valle de Allende, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las Calles Ave. Talamantes y Mariano Azuela del Fraccionamiento La Campeña con una superficie de 161.70 Mts. cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 11.00 Mts. y colinda con Ave. Talamantes

AL SUR Mide 11.00 Mts. y colinda con Fracc. Infonavit Lote de Jesús Armendáriz

S.

AL ESTE Mide 14.70 Mts. y colinda con Calle Mariano Azuela.

AL OESTE Mide 14.70 Mts. y colinda con Prop. Herminia Gutiérrez E.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 1012 a fojas 33 del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales Número Uno a las 12:00 Hrs., del día 11 de Marzo de 1994.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Valle de Allende, Chih., a 14 de Marzo de 1994.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. PROFRA. SILVIA E. VILLANUEVA ROBLES. El Secretario del H. Ayuntamiento. PROFR. ANTONIO CARRASCO ALVARADO.

2134-

- 0 -

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Valle de Allende, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 91 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. MARIA ANGELINA HERNANDEZ LUJAN, con domicilio en Calle Arteaga No. 5, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle Arteaga dentro del Fundo Legal de esta Población con una superficie de 1019.25 Mts. cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide en tres líneas 34.50 Mts. y colinda con Calle Arteaga, Sr. Jesús Martínez Corral, Familia Martínez.

AL SUR Mide en tres líneas 38.90 Mts. y colinda con Sr. Jesús Martínez Corral. Jesús Martínez Corral, José Dolores Arellanos.

AL ESTE Mide en cuatro líneas 60.36 Mts. y colinda con Jesús Martínez Corral, Jesús Martínez Corral, Jesús Martínez Corral, Jesús Martínez Corral.

AL OESTE Mide en dos líneas 64.02 Mts. y colinda con Florentino de la O y Esteban Corral, Familia Martínez.

La solicitud quedó registrada con el No. 999 a fojas 32 del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales Número Uno a las 12:30 Hrs., del día 19 de Marzo de 1993.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Valle de Allende, Chih., a 02 de Marzo de 1994.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

La Presidente Municipal. PROFRA. SILVIA E. VILLANUEVA ROBLES.

2133-